

# **INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS OPL 2023**

**15 de septiembre**

# Índice

<b>I. Introducción .....</b>	<b>1</b>
<b>II. Ejercicio presupuestal 2023 .....</b>	<b>2</b>
<b>ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LOS OPL .....</b>	<b>2</b>
<b>PRESUPUESTOS APROBADOS POR LOS CONGRESOS LOCALES .....</b>	<b>3</b>
<b>REDUCCIONES PRESUPUESTALES PARA GASTO OPERATIVO DE LOS OPL .....</b>	<b>4</b>
<b>ACCIONES LEGALES EMPRENDIDAS POR LOS OPL EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO</b>	
<b>APROBADO .....</b>	<b>5</b>
<b>AMPLIACIONES PRESUPUESTALES .....</b>	<b>9</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA CADA OPL .....</b>	<b>13</b>
<b>REMANENTES .....</b>	<b>16</b>
<b>IMPACTO DE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A LOS</b>	
<b>RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES .....</b>	<b>18</b>
<b>MINISTRACIONES .....</b>	<b>19</b>
<b>III. Seguimiento de la situación actual .....</b>	<b>21</b>
<b>IV. Situación presupuestal .....</b>	<b>22</b>
<b>V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024 .....</b>	<b>32</b>

## I. Introducción

En términos de lo instruido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), la Secretaría Ejecutiva presenta el noveno informe sobre la situación presupuestal de los Organismos Públicos Locales (OPL) para el ejercicio 2023. El documento contiene información con fecha de corte al 15 de septiembre del año en curso.

El documento integra la información correspondiente al presupuesto solicitado por los OPL y los montos aprobados por los Congresos Locales de las entidades federativas, con los respectivos porcentajes de reducción. En las cifras que se reportan se distingue entre los montos destinados para el gasto operativo y el etiquetado para el financiamiento público para los partidos políticos.

Para integrar estos informes, la Unidad Técnica de Vinculación solicitó a los OPL que informaran, de manera mensual, los rubros siguientes:

- a) Entrega de ministraciones para identificar si estas se han recibido conforme al calendario programado, o si existe algún retraso;
- b) Ampliaciones presupuestales que en su caso se soliciten y la resolución de la autoridad local sobre estas peticiones;
- c) Impugnaciones que hayan presentado en contra de los decretos a través de los cuales se determinó el monto de presupuesto; y
- d) Problemática que pudiera enfrentar en la operatividad del OPL, en el caso de recorte presupuestal o falta de ministraciones.

A partir de los datos reportados por los OPL, se realizó el análisis de la información para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra cada organismo, conforme a lo siguiente:

-  Los OPL que presentan **Riesgo alto** son aquellos en los cuales la problemática presupuestal **tiene un impacto en la operatividad respecto de sus atribuciones o sobre las actividades relacionadas con los procesos electorales locales.**
-  Los OPL que presentan un **Riesgo moderado** son aquellos en los que se **tendría un impacto en la ejecución de actividades operativas relacionadas con las atribuciones de los OPL**, en caso de persistir alguna problemática presupuestal.

En este informe se mantiene un quinto apartado relativo al proceso de planeación y presupuestación con miras al ejercicio fiscal 2024, ya que los OPL están próximos a integrar y aprobar los anteproyectos de presupuesto. A la fecha de corte de este informe, los OPL de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Morelos, Puebla, Sinaloa y Veracruz ya aprobaron sus respectivos anteproyectos, de los cuales se dará cuenta más adelante.

## II. Ejercicio presupuestal 2023

### Anteproyectos de presupuesto de los OPL

Con el propósito de dar seguimiento a la información reportada en meses previos, en el siguiente cuadro se incorporan los datos del presupuesto solicitado por los OPL para el ejercicio 2023, distinguiendo entre lo que corresponde al gasto operativo y lo que se requirió para prerrogativas de partidos políticos:

**Cuadro 1**  
 Presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2023

Entidad	Gasto Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$67,174,245.36	\$136,936,165.64
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$37,476,969.56	\$166,193,059.56
Campeche	\$161,542,612.00	\$105,414,685.00	\$266,957,297.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$62,476,533.51	\$36,463,572.81	\$98,940,106.32
Chiapas	\$172,189,963.80	\$163,171,950.17	\$335,361,913.97
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$499,564,380.00	\$1,580,325,454.00
Durango	\$132,879,505.52	\$89,684,673.13	\$222,564,178.65
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$256,235,234.75	\$171,727,204.00	\$427,962,438.75
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$114,204,730.00	\$294,156,755.00
Jalisco	\$189,298,590.00	\$406,006,955.74	\$595,305,545.74
México	\$1,521,631,551.30	\$1,307,541,707.51	\$2,829,173,258.81
Michoacán	\$204,383,969.00	\$267,040,478.02	\$471,424,447.02
Morelos	\$159,676,286.37	\$102,918,975.39	\$262,595,261.76
Nayarit	\$86,026,946.08	\$59,412,493.94	\$145,439,440.02
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$311,561,633.24	\$825,867,876.70
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$196,723,885.26	\$387,857,084.66
Puebla	\$184,024,078.21	\$302,012,892.00	\$486,036,970.21
Querétaro	\$136,490,773.79	\$115,829,555.32	\$252,320,329.11
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$54,664,196.05	\$229,902,131.05
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$139,517,140.31	\$435,990,381.93
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$145,395,561.50	\$288,351,343.86
Sonora	\$263,405,609.65	\$140,166,390.05	\$403,571,999.70
Tabasco	\$243,398,919.87	\$56,937,891.33	\$300,336,811.20
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$180,578,012.00	\$407,143,717.26
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$63,952,509.00	\$116,890,308.00
Veracruz	\$370,177,752.00	\$221,694,144.00	\$591,871,896.00
Yucatán	\$233,028,294.00	\$112,525,470.00	\$345,553,764.00
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$81,132,939.21	\$205,848,172.45
<b>Total</b>	<b>\$8,661,335,597.87</b>	<b>\$6,259,539,297.95</b>	<b>\$14,920,874,895.82</b>

Fuente: Acuerdos aprobados por los OPL.

## Presupuestos aprobados por los Congresos Locales

En este contexto, el siguiente cuadro muestra la información del presupuesto que los Congresos Locales finalmente autorizaron a los respectivos OPL. La información también distingue entre el presupuesto operativo y los montos destinados para financiamiento público de los partidos políticos.

**Cuadro 2**  
 Presupuestos aprobados para los OPL

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$69,761,900.00	\$67,174,200.00	\$136,936,100.00
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$85,732,804.00	\$37,476,970.00	\$123,209,774.00
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$361,975,550.91	\$233,613,545.47	\$595,589,096.38
Colima	\$18,568,365.00	\$36,463,573.00	\$55,031,938.00
Chiapas	\$137,652,438.89	\$163,171,950.17	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,584.00	\$185,763,329.00	\$383,858,913.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,955.74	\$511,908,556.74
México	\$1,421,631,551.00	\$1,307,541,707.51	\$2,729,173,258.51
Michoacán	\$204,383,545.98	\$267,040,478.02	\$471,424,024.00
Morelos	\$109,676,286.37	\$102,918,975.39	\$212,595,261.76
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38
Nuevo León	\$261,535,231.11	\$311,561,633.24	\$573,096,864.35
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$65,278,596.00	\$115,829,555.00	\$181,108,151.00
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.05	\$194,526,706.05
San Luis Potosí	\$76,042,868.01	\$139,517,140.31	\$215,560,008.32
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$145,395,566.00	\$240,944,348.00
Sonora	\$219,489,207.59	\$145,836,390.00	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,107.67	\$56,937,891.33	\$200,852,999.00
Tamaulipas	\$191,726,236.94	\$180,578,007.00	\$372,304,243.94
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,373.79	\$81,132,939.21	\$139,647,313.00
<b>Total</b>	<b>\$6,499,892,585.79</b>	<b>\$6,157,476,849.60</b>	<b>\$12,657,369,435.39</b>

Fuente: Decretos aprobados por los Congresos Locales.

**Nota:** En el caso del presupuesto del OPL de **Guerrero**, si bien el Decreto aprobado por el Congreso Local consideró un monto de \$462,346,515.40, en el cuadro se ajustó el monto con base en los datos que le reportó el Gobierno estatal al OPL, para tener una asignación presupuestal que asciende a \$285,346,222.80.

## Reducciones presupuestales para gasto operativo de los OPL

De manera específica, en el cuadro 3 se aprecian los montos de las reducciones que se aplicaron a los recursos destinados al **gasto operativo** de cada Organismo, donde resaltan afectaciones superiores al 50% del presupuesto solicitado por los OPL de Colima, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas. En los casos de Jalisco, Nuevo León, Tabasco y Yucatán, también se detectaron afectaciones relevantes. Más adelante se detallan los supuestos en que algunos OPL recibieron ampliaciones presupuestales.

**Cuadro 3.**  
 Reducción presupuestal en gasto operativo de los OPL

Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Aguascalientes	\$69,761,920.28	\$69,761,900.00	\$20.28	0.00%
Baja California	\$130,969,258.02	\$130,969,258.02	\$0.00	0.00%
Baja California Sur	\$128,716,090.00	\$85,732,804.00	\$42,983,286.00	33.39%
Campeche	\$161,542,612.00	\$109,238,543.00	\$52,304,069.00	32.38%
Coahuila	\$361,975,550.91	\$361,975,550.91	\$0.00	0.00%
Colima	\$62,476,533.51	\$18,568,365.00	\$43,908,168.51	70.28%
Chiapas	\$172,189,963.80	\$137,652,438.89	\$34,537,524.91	20.06%
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$198,095,584.00	\$1.00	0.00%
Ciudad de México	\$1,080,761,074.00	\$759,172,330.00	\$321,588,744.00	29.76%
Durango	\$132,879,505.52	\$115,279,506.00	\$17,599,999.52	13.25%
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$409,912,335.47	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$256,235,234.75	\$170,861,418.83	\$85,373,815.92	33.32%
Hidalgo	\$179,952,025.00	\$179,632,387.00	\$319,638.00	0.18%
Jalisco	\$189,298,590.00	\$105,901,601.00	\$83,396,989.00	44.06%
México	\$1,521,631,551.30	\$1,421,631,551.00	\$100,000,000.30	6.57%
Michoacán	\$204,383,969.00	\$204,383,545.98	\$423.02	0.00%
Morelos	\$159,676,286.37	\$109,676,286.37	\$50,000,000.00	31.31%
Nayarit	\$86,026,946.08	\$20,760,975.44	\$65,265,970.64	75.87%
Nuevo León	\$514,306,243.46	\$261,535,231.11	\$252,771,012.35	49.15%
Oaxaca	\$191,133,199.40	\$77,320,421.77	\$113,812,777.63	59.55%
Puebla	\$184,024,078.21	\$66,574,588.00	\$117,449,490.21	63.82%
Querétaro	\$136,490,773.79	\$65,278,596.00	\$71,212,177.79	52.17%
Quintana Roo	\$175,237,935.00	\$139,862,510.00	\$35,375,425.00	20.19%
San Luis Potosí	\$296,473,241.62	\$76,042,868.01	\$220,430,373.61	74.35%
Sinaloa	\$142,955,782.36	\$95,548,782.00	\$47,407,000.36	33.16%
Sonora	\$263,405,609.65	\$219,489,207.59	\$43,916,402.06	16.67%
Tabasco	\$243,398,919.87	\$143,915,107.67	\$99,483,812.20	40.87%

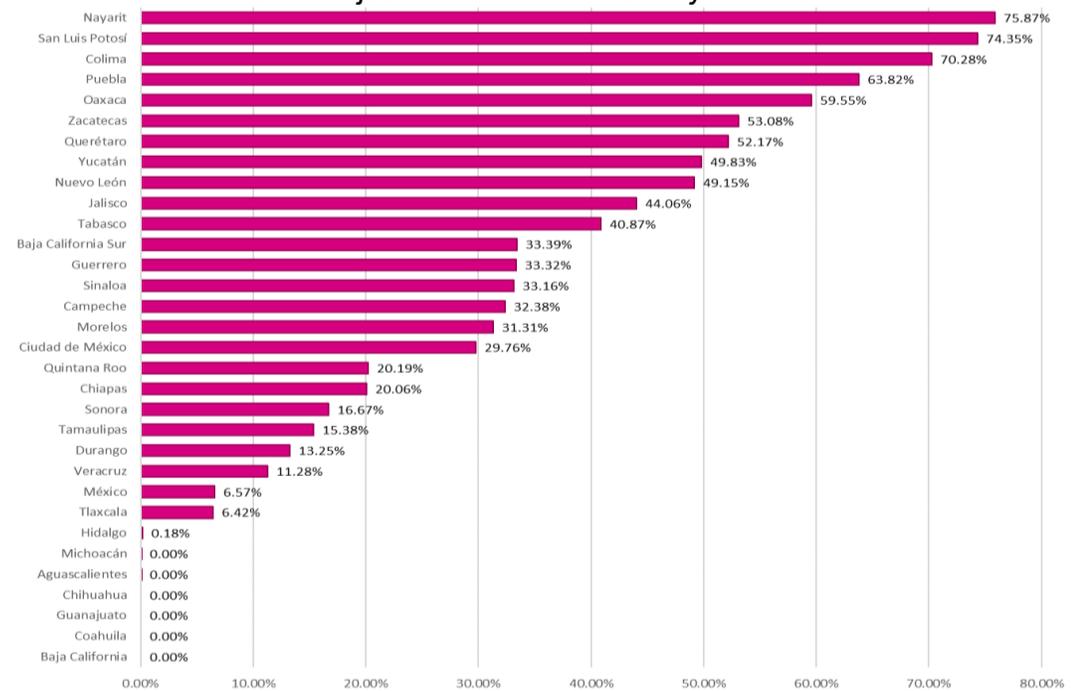
Entidad	Solicitado	Aprobado	Reducción	%
Tamaulipas	\$226,565,705.26	\$191,726,236.94	\$34,839,468.32	15.38%
Tlaxcala	\$52,937,799.00	\$49,537,799.00	\$3,400,000.00	6.42%
Veracruz	\$370,177,752.00	\$328,425,856.00	\$41,751,896.00	11.28%
Yucatán	\$233,028,294.00	\$116,914,627.00	\$116,113,667.00	49.83%
Zacatecas	\$124,715,233.24	\$58,514,373.79	\$66,200,859.45	53.08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en los datos anteriores, la siguiente gráfica refleja el porcentaje de la reducción presupuestal que tuvo cada OPL, ordenados de mayor a menor afectación. Se puede apreciar que los organismos de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo y Michoacán no presentaron afectaciones:

**Gráfica 1**

Porcentajes de reducción de mayor a menor



Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Acciones legales emprendidas por los OPL en relación con el presupuesto aprobado

Derivado de las reducciones presupuestales, algunos OPL tomaron la determinación de impugnar los decretos mediante los cuales se aprobaron los presupuestos de egresos, por ello, en este apartado se ha estado dando seguimiento a las diversas acciones legales emprendidas por los OPL; así como de los recursos interpuestos, en su caso, por partidos políticos y otros actores, en contra de las determinaciones, no solo de los Congresos

Locales, sino de los propios OPL. Con información al 15 de septiembre de 2023, continúan siendo los OPL de Campeche, Colima y Morelos, los que han interpuesto diversos recursos.

Respecto de las impugnaciones del PRD, PAN y MC en **Campeche**, que se inconformaron por el cálculo para la asignación de sus prerrogativas ya concluyó la cadena impugnativa, pues el 27 de julio la Sala Superior desechó los medios interpuestos. El 11 de julio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la acción de inconstitucionalidad presentada por legisladores locales y partidos políticos. Aunado a ello, el 29 de junio, la SCJN recibió cuatro acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el PAN, PRI, PRD y MC en contra del Decreto 236 que reformó diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado que, entre otras, redujo el presupuesto primigeniamente aprobado para el inicio del proceso electoral (ver cuadro 4), las cuales siguen pendientes de resolver. También se da cuenta del juicio electoral presentado por el PAN, para controvertir la falta de ministración del financiamiento correspondiente al mes de agosto, a consecuencia del bloqueo de las cuentas bancarias del OPL por parte del IMSS, como más adelante se detalla.

En el caso de **Colima**, como se ha estado informado, luego de que el 1 de abril de 2023, mediante el Decreto 263, el Congreso Local confirmó el presupuesto aprobado al OPL (Decreto 215), continuó la cadena impugnativa ante el Tribunal Electoral Local (JE-03/2022 y su acuerdo plenario) y el TEPJF (SUP-JE-1327/2023), que concluyeron en ordenar al Congreso Local otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, así como las ampliaciones aprobadas el año pasado, más 3% de incremento de la inflación. En virtud de que el OPL no ha tenido respuesta por parte del Congreso Local, el 6 de julio de 2023 presentó un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el juicio electoral JE-03/2022, el cual aún continúa en trámite. Por otra parte, el 14 de julio de 2023, el Congreso Local presentó la controversia constitucional número 370/2023, en la cual, la SCJN determinó conceder la suspensión provisional respecto del cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Local en la que ordenó otorgarles más recursos al Instituto y que a la fecha también sigue pendiente de resolver.

Por lo que hace a **Morelos**, no presentó impugnaciones adicionales en contra de las negativas de la Secretaría de Finanzas de otorgar ampliaciones que le permitan al OPL cumplir con el pago de pensiones y jubilaciones de su personal. En el cuadro 4 se describe el detalle actualizado, donde destaca que el Tribunal Local desechó cuatro de los juicios, mientras que en dos más se declaró incompetente; por su parte, la Sala Superior confirmó tres sentencias locales. La controversia constitucional interpuesta ante la SCJN aún está pendiente de resolución.

**Cuadro 4.** Estatus que guardan las impugnaciones

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
PRD (Campeche)	Ley de egresos para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	<b>SUP-JE-1054/2023</b> interpuesto ante la Sala Superior en contra de la resolución del Tribunal Local. El 21 de abril, la Sala declaró improcedente el Juicio Electoral y lo reencauzó a

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
					Juicio de Revisión Constitucional SUP-JRC-63/2023, que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Local.
OPL Campeche	Decreto 162 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/3/2023	El 07 de marzo de 2023, confirmó el presupuesto otorgado al OPL.	-
PAN (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/2/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	<b>SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023</b> acumulados, el 17 de mayo, la Sala Superior revocó la sentencia del Tribunal Local para que emitiera una nueva, debido a que fue incorrecto que sólo señalara que fueron improcedentes lo agravios. El 14 de junio, en acatamiento, el Tribunal Local fundamentó y declaró infundados los actos reclamados y confirmó la sentencia impugnada. El 27 de julio la Sala Superior desechó los medios interpuestos en contra de la resolución del Tribunal Local, en los expedientes SUP-JRC-68/2023 y SUP-JRC-69/2023, dejando firme su determinación.
MC (Campeche)	Acuerdo CG/02/2023, por el que el OPL realizó la distribución del financiamiento a partidos políticos.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/RAP/3/2023	El 28 de marzo de 2023, revocó el acuerdo y ordenó al OPL realizar un nuevo cálculo.	
Personas legisladoras del Congreso Local y PAN (Campeche)	Decreto 162 por el que se otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en específico al financiamiento público.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	AI/16/2023 y su acumulado AI/17/2023	El 11 de julio, la SCJN invalidó disposiciones del Decreto 162 relativas al presupuesto del OPL y ordenó al Poder Legislativo que, dentro de 30 días hábiles, analice el proyecto de presupuesto presentado por el OPL y determine si es viable autorizar recursos y, de no ser así, motive la determinación.	El 18 de agosto, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso Local, en acatamiento a la sentencia de la SCJN, con 16 votos a favor y 8 en contra de los legisladores del PAN, PRI y MC, se aprobó el dictamen por el que se determinó no otorgar más recursos al OPL.
PAN, PRI, PRD y MC (Campeche)	Decreto 236 de reforma a diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	AI/146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023	Pendiente	
PAN	Omisión en la entrega del financiamiento correspondiente a agosto de 2023.	Tribunal Electoral del Estado	TEEC/JE/7/2023	Pendiente	

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
OPL Colima	Decreto 215 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Tribunal Electoral del Estado		El 21 de febrero, el Tribunal Local dejó insubsistente el Decreto 215, únicamente respecto al presupuesto otorgado al OPL y ordenó al Congreso Local analizar y pronunciarse al respecto. El 24 de marzo, el Congreso confirmó el presupuesto. El 22 de mayo, el Tribunal Local, mediante acuerdo plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00.	El 6 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Local un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el juicio electoral JE/03/2022 en contra del Congreso Local. El cual continúa en trámite.
OPL Colima	En contra del Decreto 263 del Congreso Local que confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado.	Tribunal Electoral del Estado	JE-19/2023	El 06 de junio, el Tribunal Local determinó sobreseer el juicio electoral interpuesto por el OPL, al considerar que quedó resuelto con el acuerdo plenario que emitieron ordenando al Congreso del Estado a otorgarles más recursos.	-
Congreso de Colima	En contra del acuerdo plenario del Tribunal Local en el juicio JE-03/2022, mediante el cual se declaró parcialmente cumplida la sentencia emitida y ordenó al Congreso Local la entrega de más presupuesto al OPL.	Sala Superior del TEPJF	SUP-JE-1327/2023	El 14 de junio, desechó el medio interpuesto al considerar que la parte actora carece de legitimación.	Con esta resolución queda firme el acuerdo plenario del Tribunal Local, que obliga al Congreso Local a otorgar recursos al OPL.
Congreso de Colima	Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral Local de fecha 22 de mayo, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	Controversia constitucional 370/2023	Pendiente	La SCJN concedió la suspensión provisional del cumplimiento de sentencia.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/PPP/DGPPG/0810-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/06/2023-1	El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	

Actor	Acto impugnado	Autoridad resolutora	Expediente	Resolución	Recurso
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0825-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/04/2023-2	El 24 de mayo de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	<b>SUP-JE-1342/2023</b> El 5 de julio, la Sala Superior del TEPJF confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/05/2023-3	El 09 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente para conocer el asunto.	<b>SUP-JE-1297/2023</b> El 7 de junio, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/0819-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/07/2023-SG	El 08 de mayo de 2023, el Tribunal, se declaró incompetente dado que el asunto está relacionado con el cumplimiento de una ejecutoria de amparo.	<b>SUP-JE-1274/2023</b> El 31 de mayo, la Sala Superior confirmó la resolución del Tribunal Electoral Local.
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1582-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/13/2023-SG	El 13 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	
OPL Morelos	En contra de la respuesta de la Secretaría de Finanzas del estado, a través del oficio SH/CPP/DGPGP/1685-GH/2023	Tribunal Electoral del Estado	TEEM/JE/14/2023-SG	El 16 de junio de 2023, el Tribunal desechó el juicio electoral.	
OPL Morelos	Decreto 579 por el que se le otorgó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.	Suprema Corte de Justicia de la Nación	CC-140/2023	Pendiente	-

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Ampliaciones presupuestales

En informes previos se ha dado cuenta de que los OPL que habían solicitado ampliaciones presupuestales. En este informe se presenta información actualizada respecto de Baja California, Campeche, Colima, Guerrero, Morelos, Nayarit, Oaxaca y Tabasco.

El OPL de **Baja California** reportó que, el 14 de julio solicitó al Congreso Local una ampliación por \$453,901.15, para gasto ordinario, que se suma a la anteriormente solicitada por \$3,203,665.20, para financiamiento público. El 9 de agosto, el Congreso Local rechazó la ampliación por \$453,901.15, quedando pendiente de respuesta la solicitud por \$3,203,665.20.

En el caso del OPL de **Colima** reportó que en julio y agosto requirió el cumplimiento de la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022, sin que se le hayan entregado los

recursos. Incluso, como se explicó en el cuadro 4, el Congreso Local interpuso una controversia constitucional, en la que la SCJN otorgó la suspensión provisional, respecto del cumplimiento de la sentencia. El 4 agosto, se les otorgó una ampliación por \$769,661.45 para el pago de financiamiento.

El OPL de **Guerrero** informó que mediante el oficio 356 se solicitó al Gobierno del estado una ampliación por \$75,481,790.78, en alcance a la solicitud se realizó un ajuste para quedar en un monto de \$72,747,661.00. El 13 de septiembre, se recibió el oficio SFA/J/SE/1446/2023 donde se rechaza la solicitud de la ampliación.

En cuanto al caso del OPL de **Morelos** de las dos últimas solicitudes que realizó a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales por \$455,143.99, para dar cumplimiento a dos decretos de pensiones jubilatorias, el Gobierno del estado rechazó una por \$364,876.98, quedando pendiente de respuesta la solicitud por \$90,267.01.

A los OPL de **Nayarit y Tabasco** se les otorgó una tercera ampliación, en el caso de Nayarit por \$3,356,505.68, para sufragar el gasto operativo del mes de agosto y a Tabasco por \$18,284,128.00 para capítulos 2000 y 3000.

Con relación a los OPL que han recibido respuestas negativas, se mantienen **Campeche, Morelos y Oaxaca** (en este caso, por una de las dos solicitudes), se suman **Baja California** (aún está pendiente una de las solicitudes) y **Guerrero** a quienes recientemente se les negó la ampliación. En el caso de **Oaxaca y Zacatecas** no han recibido respuesta, por lo que se mantienen en seguimiento. Por lo que hace a **Jalisco** se había mantenido en seguimiento, ya que había una ministración pendiente de la ampliación autorizada, misma que se recibió el 12 de septiembre.

En el cuadro 5, se actualiza la información respecto de los OPL que han solicitado ampliaciones y no les han sido autorizadas:

**Cuadro 5.** Seguimiento a las ampliaciones presupuestales

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
Baja California	29/05/2023	\$3,203,665.20	Financiamiento de partido		Pendiente
	14/07/2023	\$453,901.15	Gasto ordinario	09/08/2023	Rechazada
La solicitud corresponde a la resolución emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, dentro del expediente número RI-11/2023, sin recibir respuesta hasta el momento. En el caso de la segunda ampliación, el OPL reportó que la solicitud fue rechazada, misma que sería utilizada para dar suficiencia presupuestal, para cubrir gasto de operación con respecto a la dispersión de las nóminas ejercidas y las que están por ejercer.					
Baja California Sur	28/03/2023	\$27,177,941.00	Gasto ordinario		Pendiente
La solicitud es para dar inicio al proceso electoral 2023-2024, así como para complementar el Gasto operativo. Continúan sin darles respuesta a casi tres meses de la solicitud.					
Campeche	16/02/2023	\$1,251,943.58	Financiamiento público		Rechazada
	04/08/2023	\$5,983,079.83			Pendiente

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
			Gasto ordinario		
<p>El 17 de marzo, el OPL recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0279/2023, del 27 de febrero, mediante el cual la Secretaría de Finanzas estatal determinó improcedente otorgar la ampliación solicitada para ministrar financiamiento público al Partido Acción Nacional correspondiente a 2021, argumentando que previamente le fueron otorgados los recursos previstos para dicho ejercicio fiscal. El 04 de agosto, el OPL solicitó más recursos para el pago de pasivos y adeudos de ejercicios anteriores; sin embargo, el 14 de agosto, mediante oficio SAFIN03/PP/PRE/1415/2023, la Secretaría de Finanzas les requirió documentación soporte o relación de pasivos a pagar.</p>					
Ciudad de México	20/01/2023	\$110,694,454.00	Proceso electoral	25/07/2023	\$45,124,000.00
<p>La solicitud formulada establece que los recursos solicitados son para la preparación del Proceso Electoral Local 2023-2024; gasto ordinario para capacitación, infraestructura informática, física y conservación del patrimonio institucional, programa de protección civil y pago de servicios básicos. El OPL informó que el 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento realizado por el OPL. Es así como, el 25 de julio, se les otorgó una ampliación por 45.1 mpd, de los cuales 34.1 mdp se destinarán al PEL y el resto a gasto operativo.</p>					
Colima	16/02/2023	\$37,153.91	Gasto ordinario	15/08/2023	Pendiente
	20/04/2023	\$769,661.49	Financiamiento público		\$769,661.45
	13/06/2023	\$1,223,912.00			Pendiente
	22/06/2023	No especifica monto			Pendiente
	06/07/2023	No especifica monto	Gasto ordinario		Pendiente
	07/08/2023	No especifica monto		Pendiente	
<p>Los recursos solicitados en febrero son para dar cumplimiento al laudo recaído dentro de Juicio Laboral JL-03/2022. Los solicitados en abril para el pago de ADEFAS del ejercicio 2022 y financiamiento de los partidos políticos. Los de junio para dar cumplimiento al laudo recaído en el Juicio Laboral JL-02/2022 y acumulados. Los de julio y agosto para requerir el cumplimiento de la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022.</p>					
Guerrero	14/04/2023	\$72,747,661.00	Gasto ordinario		Rechazada
<p>Mediante oficio número 356 de fecha de 14 de abril de 2023, se solicitó a la Gobernadora del estado, una ampliación al presupuesto por \$75,481,790.78. En alcance a la solicitud mediante el oficio 772, del 30 de junio, se realizó un mayor ajuste al requerimiento para quedar en un monto de \$72,747,661.00. El 13 de septiembre se recibió el oficio número SFA/J/SE/1446/2023 donde se indica que no es posible atender favorablemente la petición de la ampliación.</p>					
Jalisco	28/11/2022	\$83,396,989.00	Proceso electoral	22/03/2023	\$83,396,989.00
<p>La solicitud es para dar inicio al Proceso Electoral 2023-2024, así como para complementar el Gasto operativo. El 22 de marzo de 2023, al OPL le fue autorizada la ampliación presupuestal solicitada. La fecha de entrega se programó en tres periodos <u>abril, junio y septiembre</u>. La ministración de <b>abril</b> se realizó por un monto de <b>\$16,128,662.05</b>; la de <b>junio</b> se realizó por un monto de <b>\$33,287,159.05</b>, y la de <b>septiembre</b> se realizó por la cantidad de <b>\$33,981,167.90</b>. En suma se otorgó el total solicitado de <b>\$83,396,989.00</b>.</p>					
Morelos	27/02/2023	\$1,027,671.52	Gasto ordinario	28/03/2023	Rechazada
	03/03/2023	\$2,219,389.71		28/03/2023	Rechazada
	03/03/2023	\$520,574.71		28/03/2023	Rechazada
	29/03/2023	\$4,127,661.72		19/04/2023	Rechazada
	15/05/2023	\$1,222,297.06		29/05/2023	Rechazada

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
	26/05/2023	<b>\$683,105.96</b>		06/06/2023	Rechazada
	30/06/2023	<b>\$683,105.96</b>		31/08/2023	Rechazada
	10/05/2023	<b>\$364,876.98</b>		31/08/2023	Rechazada
	31/05/2023	<b>\$90,267.01</b>			Pendiente

Se solicitaron dos ampliaciones adicionales a las reportadas en meses pasados. Las solicitudes son para realizar el pago de pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC. Derivado del Juicio de Amparo Indirecto 811/2023 se aprobó solicitar, nuevamente, al Poder Ejecutivo y Legislativo, ambos del estado, los recursos necesarios para da cumplimiento al pago de una pensión por orfandad, mismos que habían sido solicitados el 26 de mayo del año en curso.

Nayarit	14/04/2023	<b>\$62,937,098.16</b>	Gasto ordinario	15/06/2023	<b>\$4,166,146.40</b>
				30/06/2023	
				14/07/2023	<b>\$3,393,275.66</b>
				31/07/2023	
				15/08/2023	<b>\$3,356,505.68</b>
				31/08/2023	

La ampliación será para cubrir el resto del gasto operativo del presente ejercicio presupuestal, pues se ha referido que el OPL **solo contaba con recursos para operar hasta el mes de abril, ante ese escenario, el instituto realizó nuevos ajustes, con los cuales se garantizaría la operatividad hasta la primera quincena de agosto.** El OPL informó que el 20 de abril, el Gobierno del estado le dio respuesta negativa a dicha solicitud. No obstante lo anterior, el OPL ha recibido las siguientes ampliaciones: el 15 y 30 de junio, en suma, recibió \$4,166,146.40, como parte de la ampliación solicitada para su operatividad de ese mes; el 14 y 31 de julio, en suma, recibió \$3,393,275.66 como parte de la ampliación solicitada para su operatividad del referido mes; y, el 15 y 31 de agosto, en suma, recibió \$3,356,505.68 como parte de la ampliación solicitada para su operatividad de ese mes. Tales cantidades suman **\$10,915,927.74** como ampliación otorgada. El Instituto refiere que el Gobierno no les ha confirmado si será el único monto y/o si ministrará en partes mes a mes la referida ampliación.

Oaxaca	23/01/2023	<b>\$3,018,958.47</b>	Gasto ordinario	08/02/2023	Rechazada
	15/06/2023	<b>\$63,359,566.85</b>			Pendiente

La ampliación solicitada en enero tenía la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, mediante la cual el Tribunal Estatal Electoral ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de trabajadoras y trabajadores. Lo requerido en junio es para gasto de operación e inicio de proceso electoral.

San Luis Potosí	13/04/2023	<b>\$71,668,380.94</b>	Proceso electoral		Pendiente
	13/04/2023	<b>\$2,371,988.70</b>	Gasto ordinario		Pendiente
	13/04/2023	<b>\$7,196,144.06</b>			Pendiente

Con la primera solicitud se pretende obtener recursos para actividades de inicio del proceso electoral; la segunda es para dar cumplimiento a actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica, dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana (en cumplimiento al artículo 42 de la ley electoral); y una más para llevar a cabo la Consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

Querétaro	21/06/2023	<b>\$10,547,058.81</b>	Gasto ordinario	02/08/2023	<b>\$10,547,058.81</b>
-----------	------------	------------------------	-----------------	------------	------------------------

El OPL informó en su propuesta de ajuste de su programa operativo anual que solicitaría al Gobierno del estado una ampliación presupuestal para ajustar la diferencia de su gasto ordinario respecto al presente ejercicio fiscal.

Tabasco	12/04/2023	<b>\$5,750,000.00</b>	Gasto ordinario	14/04/2023	<b>\$5,750,000.00</b>
	16/06/2023	<b>\$4,760,000.00</b>		30/06/2023	<b>\$4,760,000.00</b>
	21/08/2023	<b>\$18,284,128.00</b>		22/08/2023	<b>\$18,284,128.00</b>

Entidad	Solicitud			Resolución	
	Fecha	Monto	Concepto	Fecha	Monto
Zacatecas	28/06/2023	\$20,030,805.78	Gasto ordinario		Pendiente
	28/06/2023	\$16,580,551.00	Proceso electoral		Pendiente

El OPL reportó que la primera ampliación fue para rehabilitación y mejoramiento del Instituto; y la segunda para gasto de operación de los capítulos 2000 y 3000. El 21 de agosto, el OPL solicitó recursos adicionales también para el gasto de los capítulos 2000 y 3000, e informó que si bien le fueron autorizados aún están en proceso de entrega.

La ampliación será para cubrir el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, respecto a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

## Distribución del presupuesto aprobado para cada OPL

De acuerdo con los montos autorizados por los respectivos Congresos Locales y, en el caso de Guerrero por el Gobierno del estado, los OPL ajustaron la distribución de sus presupuestos para el ejercicio 2023 (la categoría Base/Operativo incluye lo programado para proceso electoral), conforme a lo siguiente:

**Cuadro 6**

Distribución presupuestal aprobada por los OPL, a partir de los recursos autorizados por las autoridades competentes

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$77,705,449.11	\$67,174,199.95	\$144,879,649.06
Baja California	\$130,969,258.02	\$104,028,787.56	\$234,998,045.58
Baja California Sur	\$124,321,739.00	\$37,476,969.60	\$161,798,708.60
Campeche	\$109,238,543.00	\$58,671,804.00	\$167,910,347.00
Coahuila	\$368,173,573.96	\$227,415,522.04	\$595,589,096.00
Colima	\$18,568,364.99	\$36,463,573.00	\$55,031,937.99
Chiapas	\$139,088,354.83	\$161,736,034.23	\$300,824,389.06
Chihuahua	\$198,095,585.00	\$185,763,329.00	\$383,858,914.00
Ciudad de México	\$759,172,330.00	\$499,564,380.00	\$1,258,736,710.00
Durango	\$115,279,506.00	\$89,684,673.00	\$204,964,179.00
Guanajuato	\$409,912,335.47	\$185,638,396.02	\$595,550,731.49
Guerrero	\$170,861,418.83	\$114,484,804.00	\$285,346,222.83
Hidalgo	\$179,632,387.00	\$114,204,730.00	\$293,837,117.00
Jalisco	\$105,901,601.00	\$406,006,956.00	\$511,908,557.00
México	\$1,421,631,550.53	\$1,289,763,019.27	\$2,711,394,569.80
Michoacán	\$204,383,545.95	\$257,063,232.99	\$461,446,778.94
Morelos	\$109,676,286.00	\$102,918,975.39	\$212,595,261.39
Nayarit	\$20,760,975.44	\$59,412,493.94	\$80,173,469.38
Nuevo León	\$287,986,795.50	\$285,110,068.50	\$573,096,864.00
Oaxaca	\$77,320,421.77	\$192,976,763.64	\$270,297,185.41
Puebla	\$66,574,588.00	\$302,012,892.00	\$368,587,480.00
Querétaro	\$94,937,615.28	\$115,829,555.00	\$210,767,170.28

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	Total
Quintana Roo	\$139,862,510.00	\$54,664,196.00	\$194,526,706.00
San Luis Potosí	\$76,042,866.00	\$139,517,140.00	\$215,560,006.00
Sinaloa	\$95,548,782.00	\$156,758,840.00	\$252,307,622.00
Sonora	\$225,159,207.54	\$140,166,390.05	\$365,325,597.59
Tabasco	\$143,915,108.00	\$56,937,891.33	\$200,852,999.33
Tamaulipas	\$191,726,236.96	\$180,578,007.00	\$372,304,243.96
Tlaxcala	\$49,537,799.00	\$63,952,509.00	\$113,490,308.00
Veracruz	\$328,425,856.00	\$221,694,144.00	\$550,120,000.00
Yucatán	\$116,914,627.00	\$112,525,470.00	\$229,440,097.00
Zacatecas	\$58,514,374.00	\$81,132,939.00	\$139,647,313.00
<b>Total</b>	<b>\$6,615,839,591.18</b>	<b>\$6,101,328,685.51</b>	<b>\$12,717,168,276.69</b>

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Tal y como se ha reportado en los informes previos, fueron nueve casos en los que se detectaron cantidades diferentes a las aprobadas por los Congresos Locales. Las diferencias se muestran en el cuadro siguiente.

**Cuadro 7**  
 Diferencias en la redistribución presupuestal

Entidad	Base / Operativo	Financiamiento público	% Operativo	% Financiamiento
Aguascalientes	\$7,943,528.91	-\$0.05	11.39%	0.00%
Coahuila	\$6,198,023.05	-\$6,198,023.43	1.71%	-2.65%
Chiapas	\$1,435,915.94	-\$1,435,915.94	1.04%	-0.88%
México	-\$0.47	-\$17,778,688.24	0.00%	-1.36%
Michoacán	-\$0.03	-\$9,977,245.03	0.00%	-3.74%
Nuevo León	\$26,451,564.39	-\$26,451,564.74	10.11%	-8.49%
Querétaro	\$29,659,019.28	\$0.00	45.43%	0.00%
Sinaloa	\$0.00	\$11,363,274.00	0.00%	7.82%
Sonora	\$5,669,999.95	-\$5,669,999.95	2.58%	-3.89%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Las diferencias y ajustes realizados se deben a lo siguiente y ya no han tenido modificaciones:

**Aguascalientes.** El 31 de enero del 2023, el OPL incorporó a su presupuesto la cantidad de \$7,943,549.11 (\$362,000.00 corresponden a recursos propios y \$7,581,549.11 a remanentes del ejercicio anterior).

**Coahuila.** El 17 de enero de 2023, el OPL aprobó el acuerdo de la distribución del presupuesto con un ajuste en el monto de financiamiento a partidos políticos, mismo que se redistribuyó a gasto operativo, manteniendo el monto solicitado originalmente de \$595,589,095.00.

**Chiapas.** El monto excedente que se reporta en el gasto operativo y que disminuye en el rubro del financiamiento público de los partidos políticos, corresponde al pago de asistencias de las representaciones de los partidos políticos, que no se registra como parte del financiamiento, debido al tipo de comprobación fiscal.

**México.** El monto del financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023, lo que dio un total de \$1,307,541,707.00. El 12 de enero de 2023, se realizó una nueva determinación para la distribución por partido político, lo que dio un total de \$1,289,763,019.27, es decir, \$17,778,687.73 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL reportó que el excedente será devuelto al Gobierno del estado.

**Michoacán.** El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, el Consejo General aprobó nuevamente el financiamiento por lo que dicha cifra se actualizó a \$257,063,232.99. Los remanentes se reintegrarán a la Secretaría de Finanzas en enero de 2024.

**Nuevo León.** El monto de financiamiento público se hizo con base en una proyección de la UMA 2023. El 13 de enero de 2023, resultando la cantidad de \$311,561,633.24 (\$294,314,051.81 para prerrogativas; \$15,572,914.82 para ocho posibles partidos políticos locales, pues la constitución de nuevos partidos estaba en proceso; y \$1,674,666.64 de subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público). El 13 de enero, el OPL aprobó el financiamiento público de los partidos políticos por **\$285,110,068.43**; es decir, \$26,451,564.74 menos de lo originalmente solicitado y aprobado por el Congreso estatal. El OPL distribuyó el recurso restante en su gasto operativo.

**Querétaro.** El Decreto de presupuesto señala que el organismo podrá disponer hasta de \$19,000,000.00, a fin de llevar a cabo las actividades propias del inicio del PEL 2023-2024, que originalmente no se había considerado parte del presupuesto. Adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura, el Instituto ingresó un remanente del ejercicio pasado por \$10,659,019.87.

**Sinaloa.** El aumento en el concepto del financiamiento público para los partidos políticos, por \$11,363,274.00, obedece a la actualización de la UMA. En ese sentido, le fueron asignados \$11,363,274.00 más, conforme a la actualización. El recurso excedente será entregado por el Poder Ejecutivo.

**Sonora.** El OPL le solicitó al Congreso Local la cantidad de \$140,166,390.05 para el financiamiento público; sin embargo, el Congreso le asignó a este rubro la cantidad de \$145,836,390.00, por lo que el OPL asignó los \$5,669,999.95 restantes a su partida 44501 (ayudas sociales a asociaciones sin fines de lucros, para atención y apego a las diferencias entre asociaciones y partidos políticos).

## Remanentes

Con base en las disposiciones previstas en las legislaciones locales, algunos OPL se encuentran en posibilidad de integrar a su presupuesto recursos adicionales producto de economías de ejercicios anteriores, o bien, por concepto de ingresos propios. De acuerdo con lo anterior, se mantienen los seis casos informados el mes previo.

**Cuadro 8**  
 Remanentes

Entidad	Monto	Concepto
Ciudad de México	\$6,296,569.00	Remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos.
Colima	\$184,106.42	Derivado de los intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto.
Guerrero	\$31,506,501.00	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Morelos	\$3,863,088.74	Recursos provenientes de subastas públicas de parque vehicular y de rendimientos financieros y de intereses bancarios.
San Luis Potosí	\$258,927.20	Recursos provenientes de remanentes del ejercicio 2022.
Tlaxcala	\$2,155,980.00	Recursos provienen de la devolución del ISR que realizó la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado.

**Fuente:** Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Con base en las modificaciones que aplicaron los OPL, en la distribución de su presupuesto y la adición de recursos provenientes de remanentes o ampliaciones, se actualiza el porcentaje de reducción presupuestal, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 9**  
Actualización del estado presupuestal

Entidad	Presupuesto Autorizado	\$ Reducción inicial	% Reducción inicial	Presupuesto distribuido	\$ Reducción distribuido	% Reducción distribuido	Ampliación	Remanente	Monto actualizado	Reducción total	%Reducción total
Aguascalientes	\$69.761.920,00	-\$0,28	0,00%	\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%			\$77.705.449,11	\$7.943.528,83	-11,39%
Baja California	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%	\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%			\$130.969.258,02	\$0,00	0,00%
Baja California Sur	\$85.732.804,00	-\$42.983.286,00	33,39%	\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%			\$85.968.103,00	-\$42.747.987,00	33,21%
Campeche	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%	\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%			\$109.238.543,00	-\$52.304.069,00	32,38%
Coahuila	\$361.975.550,91	\$0,00	0,00%	\$368.173.573,96	\$6.198.023,05				\$368.173.573,96	\$6.198.023,05	-1,71%
Colima	\$18.568.365,00	-\$43.908.168,51	70,28%	\$18.568.364,99	-\$43.908.168,52		\$769.661,45	\$184.106,42	\$19.549.132,86	-\$42.927.400,65	68,71%
Chiapas	\$137.652.438,89	-\$34.537.524,91	20,06%	\$139.088.354,83	-\$33.101.608,97	19,22%	\$3.021.806,24		\$142.110.161,07	-\$30.079.802,73	17,47%
Chihuahua	\$198.095.584,00	-\$1,00	0,00%	\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%			\$198.095.585,00	\$0,00	0,00%
Ciudad de México	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%	\$759.172.330,00	-\$321.588.744,00	29,76%	\$45.124.000,00	\$6.296.569,00	\$810.592.899,00	-\$270.168.175,00	25,00%
Durango	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%	\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%			\$115.279.506,00	-\$17.599.999,52	13,25%
Guanajuato	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%	\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%			\$409.912.335,47	\$0,00	0,00%
Guerrero	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%	\$170.861.418,83	-\$85.373.815,92	33,32%		\$31.506.501,00	\$202.367.919,83	-\$53.867.314,92	21,02%
Hidalgo	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%	\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%			\$179.632.387,00	-\$319.638,00	0,18%
Jalisco	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$105.901.601,00	-\$83.396.989,00	44,06%	\$83.396.989,00		\$189.298.590,00	\$0,00	0,00%
México	\$1.421.631.551,00	-\$100.000.000,30	6,57%	\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%			\$1.421.631.550,53	-\$100.000.000,77	6,57%
Michoacán	\$204.383.545,98	-\$423,02	0,00%	\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%			\$204.383.545,95	-\$423,05	0,00%
Morelos	\$109.676.286,37	-\$50.000.000,00	31,31%	\$109.676.286,00	-\$50.000.000,37	31,31%		\$235.388,58	\$113.539.375,11	-\$46.136.911,26	28,89%
Nayarit	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%	\$20.760.975,44	-\$65.265.970,64	75,87%	\$10.915.927,74		\$31.676.903,18	-\$54.350.042,90	63,18%
Nuevo León	\$261.535.231,11	-\$252.771.012,35	49,15%	\$287.986.795,50	-\$226.319.447,96	44,00%	\$30.000.000,00		\$317.986.795,50	-\$196.319.447,96	38,17%
Oaxaca	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%	\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%			\$77.320.421,77	-\$113.812.777,63	59,55%
Puebla	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%	\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%			\$66.574.588,00	-\$117.449.490,21	63,82%
Querétaro	\$65.278.596,00	-\$71.212.177,79	52,17%	\$94.937.615,28	-\$41.553.158,51	30,44%	\$10.547.058,81		\$105.484.674,09	-\$31.006.009,7	22,71%
Quintana Roo	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%	\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%			\$139.862.510,00	-\$35.375.425,00	20,19%
San Luis Potosí	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%	\$76.042.868,01	-\$220.430.373,61	74,35%		\$601.794,01	\$76.644.662,02	-\$219.828.579,60	74,15%
Sinaloa	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%	\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%			\$95.548.782,00	-\$47.407.000,36	33,16%
Sonora	\$219.489.207,59	-\$43.916.402,06	16,67%	\$225.159.207,54	-\$38.246.402,11	14,52%			\$225.159.207,54	-\$38.246.402,11	14,52%
Tabasco	\$143.915.107,67	-\$99.483.812,20	40,87%	\$143.915.108,00	-\$99.483.811,87	40,87%	\$28.794.128,00		\$172.709.236,00	-\$70.689.683,87	29,04%
Tamaulipas	\$191.726.236,94	-\$34.839.468,32	15,38%	\$191.726.236,96	-\$34.839.468,30	15,38%	\$3.327.000,00		\$195.053.236,96	-\$31.512.468,30	13,91%
Tlaxcala	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%	\$49.537.799,00	-\$3.400.000,00	6,42%		\$2.155.980,00	\$49.537.799,00	-\$1.244.020,00	2,35%
Veracruz	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%	\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%			\$328.425.856,00	-\$41.751.896,00	11,28%
Yucatán	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%	\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%			\$116.914.627,00	-\$116.113.667,00	49,83%
Zacatecas	\$58.514.373,79	-\$66.200.859,45	53,08%	\$58.514.374,00	-\$66.200.859,24	53,08%			\$58.514.374,00	-\$66.200.859,24	53,08%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En las columnas con datos porcentuales, los valores en negativo, Aguascalientes y Coahuila, se debe a que han distribuido más recursos de los originalmente solicitados en el rubro de presupuesto base (véase explicación del cuadro 7). El color verde resalta a las entidades que tuvieron actualizaciones durante el periodo que se reporta en los respectivos montos, derivado de ampliaciones presupuestales y remanentes. El OPL de Morelos aprobó adecuaciones presupuestales derivadas de intereses bancarios; mientras que los OPL de Nayarit y Tabasco ya han recibido tres ampliaciones, y por lo que hace a Colima el mes pasado recibió una ampliación para el pago de financiamiento, que en suma dan los montos reflejados en el cuadro 9.

### Impacto de la reducción presupuestal en los montos correspondientes a los respectivos procesos electorales

Las afectaciones de la reducción presupuestal impactan a los OPL en diversas actividades; sin embargo, en algunas entidades ya se identifican los casos en los que corresponde a los procesos electorales que inician este año, aunque en este mes no hubo variaciones respecto de lo reportado anteriormente, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 10**

Disminución presupuestal en el rubro correspondiente a proceso electoral

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Baja California Sur	\$40,702,999.00	\$38,353,636.00	-\$2,349,363.00	-5.77%
Campeche	\$19,841,338.00	\$9,908,476.00	-\$9,932,862.00	-50.06%
Coahuila	\$230,551,065.34	\$14,390,999.00	-\$216,160,066.34	-93.76%
Colima	\$3,223,895.13	\$0.00	-\$3,223,895.13	-100.00%
Chiapas	\$35,985,248.01	\$0.00	-\$35,985,248.01	-100.00%
Chihuahua	\$52,116,505.00	\$52,116,505.00	\$0.00	0.00%
Ciudad de México	\$76,389,317.00	\$63,857,889.00	-\$12,531,428.00	-16.40%
Durango	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Guanajuato	\$115,810,536.40	\$115,810,536.40	\$0.00	0.00%
Guerrero	\$81,592,509.89	\$13,590,732.79	-\$68,001,777.10	-83.34%
Hidalgo	\$27,060,000.00	\$27,060,000.00	\$0.00	0.00%
Jalisco	\$63,186,826.00	\$63,186,826.00	\$0.00	0.00%
México	\$705,061,527.56	\$595,612,087.60	-\$109,449,439.96	-15.52%
Michoacán	\$58,105,760.28	\$58,105,760.28	\$0.00	0.00%
Morelos	\$71,537,410.42	\$32,048,962.00	-\$39,488,448.42	-55.20%
Nayarit	\$41,720,875.99	\$6,350,006.00	-\$35,370,869.99	-84.78%
Nuevo León	\$144,723,319.02	\$30,000,000.00	-\$114,723,319.02	-79.27%
Oaxaca	\$78,359,566.85	\$15,000,000.00	-\$63,359,566.85	-80.86%
Puebla	\$81,681,693.79	\$0.00	-\$81,681,693.79	-100.00%
Querétaro	\$44,778,256.74	\$19,000,000.00	-\$25,778,256.74	-57.57%
Quintana Roo	\$55,744,312.00	\$55,744,312.00	\$0.00	0.00%

Entidad	Solicitado	Distribuido	Diferencia	%
San Luis Potosí	\$101,529,507.80	\$1,362,052.00	-\$100,167,455.80	-98.66%
Sinaloa	\$39,637,179.36	\$7,593,980.00	-\$32,043,199.36	-80.84%
Sonora	\$95,757,185.31	\$59,374,892.34	-\$36,382,292.97	-37.99%
Tabasco	\$76,479,347.07	\$915,600.00	-\$75,563,747.07	-98.80%
Tamaulipas	\$60,014,483.81	\$58,100,105.42	-\$1,914,378.39	-3.19%
Tlaxcala	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Veracruz	\$63,568,752.00	\$35,535,040.00	-\$28,033,712.00	-44.10%
Yucatán	\$90,992,468.00	\$666,974.00	-\$90,325,494.00	-99.27%
Zacatecas	\$34,973,807.40	\$0.00	-\$34,973,807.40	-100.00%

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL

Como se ha reportado en los informes previos, los OPL de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tlaxcala no solicitaron cantidad alguna etiquetada en el rubro de proceso electoral. Por otra parte, como se mostró en los cuadros 5 y 8, a los OPL de Ciudad de México y Jalisco les fueron otorgadas las ampliaciones solicitadas, mismas que resultan suficientes para destinar a sus procesos electorales. Se mantiene la información relativa a la modificación del presupuesto autorizado por el Congreso Local al OPL de Campeche, debido a que en cumplimiento al transitorio cuarto del Decreto número 236, por el cual se aprobó reformar la Ley Electoral Local, que modificó el inicio del proceso electoral de septiembre a diciembre, el 01 de agosto, el OPL ajustó el presupuesto destinado al proceso electoral con la reducción señalada en el cuadro 10.

## Ministraciones

Con base en la información reportada por los OPL, el cuadro siguiente contiene los datos relacionados con las ministraciones de recursos que se han reportado como incompletas o sin recibir:

**Cuadro 11**  
 Ministraciones incompletas o sin recibir

OPL	Detalle
<b>Baja California</b>	Cada mes, el OPL recibe las ministraciones para gasto operativo en tres tiempos: dos correspondientes a los pagos quincenales de nómina y uno más por concepto de gasto operativo. El OPL reportó que aún no le han ministrado \$4,250,215.48, correspondiente a julio, destinado para gasto operativo para plebiscito, y lo correspondiente a agosto; uno por \$2,355,161.58 y el segundo por \$4,238,345.88 ambos para gasto operativo. La deuda asciende a \$10,843,722.94 contemplando el saldo pendiente de julio. La Dirección de Administración del OPL le informó a la UTVOPL desconocer el motivo detrás de estos retrasos; no obstante, el OPL comentó que esta situación se da frecuentemente, sin que esto haya causado mayor problemática.
<b>Baja California Sur</b>	El OPL reportó que se mantiene el adeudo por \$10,727,533.00, correspondiente a enero por \$3,927,153.00; febrero por \$3,627,979.00 y marzo por \$3,172,401.00, mismo que responde a la diferencia entre lo inicialmente planificado (\$25,207,934.00) y el monto ministrado (\$14,480,401.00). No se reportan adeudos de los meses siguientes a la fecha.

OPL	Detalle
<b>Colima</b>	El OPL informó que de los \$9,284,181.00 que tendría que haber recibido desde abril, el 8 de junio, la Secretaría de Finanzas les depositó \$1,000,000.00, el 16 de junio \$325,000.00, el 14 de julio \$1,325,000.00 y el 14 de agosto 1,325,000.00, por concepto de abono a dicho monto, comunicándoles que no cuenta con recursos disponibles para cumplir con la recalendarización autorizada, por lo que aún quedan pendientes \$5,309,181.00.
<b>Chiapas</b>	El OPL reportó que las ministraciones de los meses pasados se habían entregado completas; sin embargo, de julio sigue pendiente la cantidad de \$283,035.83 y en agosto se le tenía que ministrar la cantidad de \$12,051,445.06 y sólo se le ministraron \$5,079,316.18. Por lo que está pendiente un monto de \$7,255,164.71.
<b>Guerrero</b>	El OPL informó que están pendientes solo una parte de las ministraciones de junio, julio y agosto, en junio les ministraron \$11,080,198.94 quedando pendientes \$3,374,804.35; en julio les ministraron \$7,857,915.97 adeudando \$716,924.66 y en agosto le ministraron \$7,800,000.00 y quedaron pendientes \$8,552,993.22. En total el monto que queda pendiente es por \$12,644,722.23. En relación con el financiamiento público, sólo están pendientes un monto parcial de julio y la ministración total de agosto. Para julio le ministraron \$7,155,300.00 y en agosto quedan pendientes \$14,310,600.00; quedando un saldo total de \$21,465,900.00.
<b>Morelos</b>	El Gobierno del estado ha entregado de forma incompleta las ministraciones al OPL, el adeudo de julio fue por \$700,230.52, que correspondían a los capítulos 2000 y 3000, los cuales fueron depositados en agosto. Asimismo, el OPL reportó un adeudo por \$815,942.77 respecto a los capítulos 2000 y 3000, correspondientes a agosto.
<b>Oaxaca</b>	El OPL informó que para el gasto operativo de enero a agosto tenían programado recibir \$47,445,503.68 y a la fecha les han ministrado \$44,844,908.33, quedando pendientes \$2,600,595.35, sin especificar en qué rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.
<b>San Luis Potosí</b>	El 30 de agosto el OPL informó que el Gobierno del estado tenía pendiente de ministrarles \$14,277,869.31 de los cuales \$2,310,928.32 corresponden a materiales, suministros y servicios generales; \$340,512.99 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, así como \$11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos.
<b>Sinaloa</b>	El OPL hizo de conocimiento que se le ministró el saldo pendiente de junio por \$569,737.00; sin embargo, continua pendiente la totalidad de la ministración de julio por la cantidad de \$1,148,483.46. En agosto la ministración se realizó de forma completa.
<b>Tamaulipas</b>	El OPL informó que para el gasto operativo de enero a agosto tenían programado recibir \$133,907,392.09 y a la fecha les han ministrado \$132,598,725.11, quedando pendiente \$1,308,666.98, sin que al momento se presenten afectaciones.

**Fuente:** Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

### III. Seguimiento de la situación actual

Por lo que hace al resto de los OPL con problemas presupuestales, Oaxaca se mantiene en rojo en tanto está a la espera de la respuesta respecto a la solicitud de ampliación presupuestal por \$63,359,566.85, para el gasto de operación e inicio del proceso electoral.

En lo que va del año, el OPL de Nayarit había estado clasificado en riesgo alto; no obstante, durante junio, julio y agosto recibió ampliaciones presupuestales para sufragar el gasto operativo de esos meses, por lo que, de continuar esta tendencia por parte del Gobierno, el OPL podrá operar de manera ordinaria y sin contratiempos. Debido a que no se tiene certeza de que el OPL reciba más recursos en los siguientes meses se clasificará en riesgo medio, para continuar con el seguimiento.

De esta forma **seis entidades se encuentran en nivel de riesgo alto (rojo)** y **cuatro con nivel medio (amarillo)**.

OPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Campeche	Red								
Ciudad de México	Yellow								
Colima	Red								
Guerrero	Green	Red							
Morelos	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Red	Red	Red	Yellow	Yellow
Nayarit	Red	Yellow	Yellow						
Oaxaca	Yellow	Yellow	Red						
Puebla	Yellow								
San Luis Potosí	Red								
Zacatecas	Yellow	Red							

## IV. Situación presupuestal

### Riesgo Alto

#### Campeche

Como se ha informado, el OPL sufrió un recorte presupuestal de 32.38%. A esta situación se suma la problemática derivada de que el Organismo calculó el financiamiento público con base en el salario mínimo vigente y el Congreso Local aprobó los recursos para ese rubro, con base en la UMA vigente, por tal motivo la cantidad resultante fue menor a lo solicitado por el OPL.

El Organismo ha reportado que tiene adeudos de diversos conceptos, correspondientes a ejercicios anteriores por un monto aproximado de 60 millones de pesos, por lo que etiquetó esta cantidad al presupuesto solicitado en el capítulo 9000 (ADEFAS), incluidos pagos a partidos políticos que no se entregaron en su momento y deben asignarse por mandato judicial. El Congreso Local les aprobó en esta partida \$25,613,460.00; por tal motivo el OPL le solicitó al gobierno estatal se le ministre el recurso necesario para atender estos pagos; sin embargo, la Secretaría de Finanzas le ha propuesto al Organismo, montos y conceptos a cubrir, diferentes a los que ya ha programado el órgano electoral.

Como se ha estado informando en lo que va del año, el OPL ha referido que, ante la situación presupuestal que enfrenta, podría reducir entre siete y 20 plazas, y podría afectarse el pago de diversos gastos primarios que ya tenían pendientes desde el año pasado y a los cuales se acumularían los de 2023. A esto se sumaría el adeudo de impuestos y financiamiento público a partidos de años anteriores.

El 7 de marzo, el Tribunal Electoral Local al resolver los expedientes TEEC/JE/1/2023 y TEEC/JE/4/2023 interpuestos por el PRD, así como el TEEC/JE/3/2023 presentado por el OPL, en contra del Decreto por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos para 2023, declaró infundados los actos reclamados, al considerar que el Congreso del estado no violentó sus derechos debido a que es el órgano facultado para aprobar el presupuesto del estado; asimismo, señaló que el Congreso sí analizó los rubros autorizados al Instituto, toda vez que le otorgó 25 millones de pesos para el saneamiento financiero, e indicó que, el OPL deberá contemplar la posibilidad de requerir ampliaciones presupuestales.

Con relación al financiamiento para los partidos políticos destacó que el cálculo realizado por el OPL debía ser formulado conforme al valor de la UMA y no del salario mínimo vigente, aun y cuando la legislación local no esté actualizada. En respuesta a esta sentencia, el PRD presentó ante la Sala Superior del TEPJF el juicio electoral SUP-JE-1054/2023, en contra de dicha resolución, mismo que fue resuelto el 21 de abril, mediante acuerdo de Sala declarando improcedente el juicio electoral y reencauzándolo a juicio de revisión constitucional, bajo el expediente SUP-JRC-63/2023 que fue resuelto el 26 de abril, confirmando la sentencia del Tribunal Electoral Local.

El 28 de marzo, el Tribunal Electoral Local, al resolver los expedientes TEEC/RAP/2/2023 y TEEC/RAP/3/2023 presentados por el PAN y MC, respectivamente, revocó el acuerdo del OPL y ordenó realizar un nuevo cálculo para el otorgamiento de financiamiento público, por lo que, en acatamiento, el 31 de marzo el Consejo General del OPL emitió el acuerdo CG/022/2023. El PAN y MC inconformes con la sentencia presentaron ante la Sala Superior los juicios SUP-JRC-59/2023 y SUP-JRC-62/2023, respectivamente, por lo que el 17 de mayo, la Sala Superior determinó revocar la sentencia del Tribunal Local para que emitiera una nueva sentencia, al considerar que fue incorrecto que únicamente señalara que eran improcedentes los agravios por lo que el 14 de junio, el órgano jurisdiccional fundamentó y declaró infundados los actos reclamados y confirmó la sentencia impugnada. Finalmente, el 27 de julio, la Sala Superior desechó los medios interpuestos en contra de la resolución del Tribunal Local radicados en los expedientes SUP-JRC-68/2023 y SUP-JRC-69/2023, dejando firme su determinación.

Aunado a lo anterior, el OPL comunicó sobre la situación bancaria por la retención de saldo de cuentas derivado del acuerdo de ampliación de embargo con el IMSS, de fecha 16 de marzo de 2023, que ascendía a \$1,712,674.18, por la omisión en el pago de cuotas. No obstante, el 16 de agosto, se tuvo conocimiento que las cuentas bancarias del Instituto estaban bloqueadas por embargo del IMSS, por lo que se dejó de entregar el financiamiento a los partidos políticos correspondiente a los meses de agosto y septiembre, lo que ocasionó que las representaciones partidistas realizaran una conferencia de prensa y solicitaran a la Consejera Presidenta que convocara a sesión del Consejo General para informar sobre las gestiones que se han realizado. El 12 de septiembre se llevó a cabo la sesión correspondiente en la que se dio cuenta de un informe. Ante la falta de la ministración del financiamiento, el PAN presentó ante el Tribunal Electoral Local el juicio electoral TEEC/JE/7/2023 que se encuentra pendiente de resolución.

Como ya se había reportado, el 31 de mayo, el pleno del Congreso del estado reformó la ley electoral de la entidad y en el Decreto 236 publicado el 01 de junio de 2023, en los transitorios cuarto y quinto se establece que, el Instituto remitirá en un plazo no mayor a 30 días naturales (30 de junio de 2023) a la Secretaría de Administración y Finanzas, los ajustes presupuestales que se deriven del decreto, para su análisis y actualizaciones correspondientes, para que dicha Secretaría remita los ajustes al Congreso del Estado para los tramites que de éste resulten en el Presupuesto de Egresos 2023.

Lo anterior, debido a que las y los legisladores determinaron un ahorro de \$9,165,000.00 que, a su entender, derivaría de la reducción del número de consejerías distritales y municipales (de 5 a 3), así como del cambio de fecha de inicio del proceso electoral (de septiembre a diciembre). Además, precisan que, para este año, el Congreso ya había aprobado la cantidad de \$19,841,338.00 para este rubro.

En respuesta al oficio SAFIN03/PP/PRE/1155/2023, relativo al cumplimiento al transitorio cuarto del Decreto de reforma, el 01 de agosto, el OPL emitió el acuerdo CG/036/2023, por el cual aprobó reducir \$9,932,862.00 en el rubro destinado a proceso electoral, impactando principalmente el capítulo 1000 relativo a la integración y fecha de instalación de los órganos desconcentrados.

El OPL reportó que el 29 de junio, recibieron \$20,014,663.17 que incluye capítulo 9000 (ADEFAS). No se especificó si esta cantidad corresponde a una ampliación, o bien, que el Gobierno del estado haya regularizado las ministraciones; sin embargo, comunicó que los recursos previstos para julio, por \$4,581,108.00 los recibió completos.

El 11 de julio, la SCJN invalidó disposiciones del Decreto 162 relativas al presupuesto del OPL y ordenó al Poder Legislativo que dentro del término de 30 días hábiles analizara el proyecto de presupuesto de egresos presentado por el Instituto, para que determine si es viable autorizar recursos adicionales y en caso de no ser así el Congreso motive la determinación. En la sesión del 28 de julio del Consejo General, a pregunta expresa del representante del PAN, la Consejera Presidenta informó que la mañana de ese día se había reunido con varias legisladoras y legisladores para abordar el tema, pero a la fecha el Congreso no se ha pronunciado. El 18 de agosto, en sesión de la Comisión Permanente del Congreso Local, en acatamiento a la sentencia de la SCJN, con 16 votos a favor y 8 en contra de los legisladores del PAN, PRI y MC, se aprobó el Dictamen relativo al cumplimiento de la acción de inconstitucionalidad 16/2023 y su acumulada 17/2023, por el que se determinó no otorgar más recursos al OPL. En resumen, en el Dictamen se concluye que al haberse modificado la ley electoral y, con ello, diversos plazos, no se requieren recursos adicionales para proceso electoral; se reitera que el financiamiento debe determinarse con base en la UMA, por lo cual los recursos asignados en el presupuesto de egresos de la entidad son correctos, y por lo que hace al gasto ordinario, se estimó que el OPL no justificó los incrementos en los distintos capítulos de gasto.

Finalmente, el 29 de junio de 2023, la SCJN recibió las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por el PAN, PRI, PRD y MC, que radicó con los números 146/2023 y sus acumuladas 148/2023, 149/2023 y 150/2023 en contra del Decreto 236, las cuales continúan pendientes de resolución.

### **Colima**

El OPL tuvo una reducción presupuestal de 70.28% que afecta el gasto operativo, por tal motivo interpuso un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral Local que fue resuelto el 21 de febrero y en el cual el órgano jurisdiccional determinó dejar insubsistente el Decreto por el que se aprobó el prepuesto al OPL y ordenó al Congreso del estado realizar un nuevo análisis para que en un término de 20 días se pronunciara al respecto.

Pese a que el 9 de marzo del año en curso, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del Congreso del estado se reunieron con las consejerías del OPL, para que se presentara de manera desglosada el proyecto de presupuesto y estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Local, el 24 de marzo, el Congreso local emitió el Decreto 263 por el cual confirmó en todos sus términos el presupuesto otorgado al OPL en diciembre pasado.

Derivado de tal determinación, el 17 de abril, el Instituto Electoral interpuso ante el Tribunal local, el Juicio Electoral JE-19/2023 en contra de dicho Decreto, medio que fue sobreesido el 06 de junio, debido a que el 22 de mayo, el Tribunal Electoral Local mediante acuerdo

plenario vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, ordenó al Congreso otorgarle al OPL \$69,291,787.00, que es la suma del presupuesto que le autorizó en 2022, más las ampliaciones aprobadas el año pasado, más el 3% de incremento de la inflación. El acuerdo plenario quedó firme el 14 de junio, cuando la Sala Superior desechó el medio interpuesto por el Congreso del Estado al considerar que la parte actora carecía de legitimación.

Además, ordenó que se le ministraran los 6 millones que quedaron pendientes de la ampliación concedida en 2022, debido a que únicamente les ministraron 10 millones 500 mil pesos de los \$16,500,000 que le fueron autorizados. Finalmente, vinculó a la Secretaría de Finanzas y a la Titular del Ejecutivo para que dé cumplimiento a dicha sentencia.

Previo a la determinación del Tribunal Local, la presidencia del OPL había señalado que el Instituto solo podría operar los primeros meses del año, aunado a que en octubre dará inicio el proceso electoral 2023-2024 y que dicho rubro se quedó sin recursos etiquetados con motivo del ajuste presupuestal que realizaron.

El OPL dentro de su presupuesto consideró \$16,500,000.00 que correspondían a la ampliación presupuestal de 2022 y de la cual únicamente le otorgaron \$10,500,000.00; por lo que quedaron pendientes pagos de arrendamientos de los inmuebles de la sede del OPL y de sus órganos desconcentrados. Ante tal situación, destinaron recursos del presupuesto aprobado para este ejercicio por un monto de \$1,947,377.31 ocasionando que otros rubros se quedaran sin presupuesto.

Con relación a las ministraciones, como se ha reportado, desde enero, mediante el oficio IEEC/PCG-014/2023, el OPL solicitó la recalendarización de las ministraciones del presupuesto destinado a gasto operativo. Sin embargo, informó que de los \$9,284,181.00 que tendría que haber recibido desde abril, el 8 de junio, la Secretaría de Finanzas les depositó \$1,000,000.00, el 16 de junio \$325,000.00, el 14 de julio \$1,325,000.00 y el 14 de agosto \$1,325,000.00, por concepto de abono a dicho monto, comunicándoles que no cuenta con recurso disponible para cumplir con la recalendarización autorizada, por lo que aún quedan pendientes \$5,309,181.00.

En cuanto a las ampliaciones, como ya se ha reportado, el OPL ha solicitado \$1,261,065.91 (\$37,153.91 y \$1,223,912.00) para dar cumplimiento a dos laudos; además de \$769,661.49 para el pago de adeudos pendientes del ejercicio 2022 a los partidos políticos. Sumado a ello, realizó cuatro peticiones más para que se dé cumplimiento a la sentencia definitiva dentro del Juicio Electoral JE-03/2022. Bajo este contexto, el 15 de agosto, recibió la ampliación solicitada para el pago de financiamiento por \$769,661.49.

El 15 de mayo, aprobó incorporar a su presupuesto \$184,106.42 bajo el concepto de intereses generados de las cuentas bancarias del Instituto, los cuales fueron destinados para el pago de seguridad de las instalaciones.

El 06 de julio, el OPL presentó ante el Tribunal Electoral del Estado un incidente de inejecución de la sentencia emitida en el Juicio Electoral JE/03/2022 en contra del Congreso del Estado por el incumplimiento de la misma, el cual continúa en trámite. A esta situación

se suma que, el 14 de julio de 2023, el Congreso presentó ante la SCJN la controversia constitucional radicada bajo el número 370/2023 en contra del acuerdo plenario del Tribunal Electoral Local de fecha 22 de mayo, vinculado con el cumplimiento del JE-03/2023, en la cual la Suprema Corte concedió de manera provisional la suspensión de cumplimiento de sentencia en tanto resuelve de fondo, pero a la fecha sigue pendiente.

Como se ha venido reportando, al contexto de la situación presupuestal del OPL se añade que, el 14 de marzo, el pleno del Congreso Local aprobó reformar el Código Electoral del estado con la finalidad de reducir las percepciones de las y los consejeros electorales, del Secretario Ejecutivo y de las consejerías municipales, así como de las magistraturas del Tribunal Electoral Local. En consecuencia, el 17 de abril, el Consejo General del OPL aprobó promover una controversia constitucional ante la SCJN en contra del Decreto 262 por el que se redujeron sus percepciones, la cual se interpuso el 8 de mayo y aún se encuentra pendiente de resolución.

Además, el 19 de mayo, el Tribunal Electoral del Estado declaró inconstitucional el Decreto 262 al considerar que vulnera los principios de irretroactividad, legalidad y certeza de la ley, debido a que sus nombramientos como consejeros electorales y secretarios ejecutivos de los órganos electorales locales y municipales, fueron expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del referido decreto.

En una entrevista, la Consejera Presidenta informó que el lunes 3 de julio sostuvieron una reunión con la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno Estatal, Fabiola Verduzco, en donde se abordó el tema de la ampliación al presupuesto ordinario del organismo. Sin embargo, la titular de Finanzas les comunicó que no cuentan con presupuesto y ello complica la situación para pagar la segunda quincena de julio de las y los trabajadores.

A principios de agosto, en otra entrevista, la Consejera Presidenta destacó que, la situación financiera del OPL pasaba de apremiante a urgente dada la falta de recursos, e informó que la SCJN había concedido al Congreso Local una suspensión provisional de cumplimiento de la sentencia del Tribunal Local, por lo que se agravaba la situación del OPL, dado que ya no contaban con recursos para el pago de salarios de las y los trabajadores, dietas de las consejerías de los consejos municipales y la percepciones de las consejerías del Consejo General, aunado a todos los gastos pendientes de servicios básicos.

El 16 de agosto, en conferencia de prensa convocada por el OPL, la Consejera Presidenta informó que la Secretaria de Gobierno los había citado a una reunión para analizar el tema presupuestal, por lo que la manifestación o marcha prevista para ese mismo día se suspendía hasta conocer la postura del gobierno; puntualizando que tanto la conferencia como la manifestación eran producto de las medidas solicitadas por las y los integrantes de los consejos municipales.

Finalmente, el 16 de agosto, mediante boletín de prensa, el OPL informó que dentro de los acuerdos a los que se llegaron, estuvo el que el Instituto entregará una vez más toda la información financiera que existe, mientras que el gobierno local realizará un análisis a

profundidad sobre las áreas que requieren con mayor urgencia de presupuesto, priorizando los sueldos del personal administrativo, así como el de las consejerías municipales.

### **Guerrero**

El Consejo General del OPL aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de \$427,962,438.75. El Congreso Local le otorgó al Instituto una bolsa de \$462,346,515.40, lo que representaba un superávit de \$34,384,076.65. No obstante, el Gobierno del estado hizo de conocimiento del OPL que no cuenta con suficiencia presupuestal para ministrar la cantidad referida, por lo que ajustó el monto a \$285,346,222.80.

Como se ha estado informando, la presidencia y Secretaría Ejecutiva del OPL han tenido diversas reuniones con la Secretaría de Finanzas y Planeación estatal para plantearles la necesidad urgente del recurso. Ante cuestionamientos por parte de medios de comunicación sobre la capacidad presupuestal del OPL de cara al inicio del proceso electoral 2023-2024, el 9 de mayo de 2023, la Consejera Presidenta informó que faltaban 70 millones de pesos para llevar exitosamente las actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Añadió que, a principios del año, el Congreso les etiquetó 171 millones de pesos para prerrogativas; no obstante, no se les han liberado la totalidad de dichos recursos. Ante esto y, toda vez que el OPL no tiene dinero suficiente para operar, los partidos políticos aceptaron que la distribución se programará del 1 de enero al 31 de julio. Así, las prerrogativas del resto del año dependen de los recursos o ampliación que el gobierno otorgue en los próximos meses.

En lo que respecta a la información proporcionada por el OPL, las ministraciones están completas hasta mayo; sin embargo, aún quedan pendientes las ministraciones de junio, julio y agosto, por un total de \$12,644,722.23. Por lo que hace al financiamiento para partidos políticos están pendientes las ministraciones de julio y agosto por \$21,465,900.00.

El 14 de septiembre el OPL informó sobre la negativa hacia la ampliación presupuestal solicitada por un monto de \$72,747,661.00, aunque continuarán con las respectivas gestiones con el gobierno del estado. Sin embargo, el mismo 14 de septiembre, un medio de comunicación local difundió que el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del estado, señaló que “el OPL cuenta con el presupuesto necesario para llevar a cabo todas sus actividades ordinarias, por lo que antes de atender este tipo de peticiones, el estado debe asegurarse de cumplir compromisos”.

### **Oaxaca**

La reducción presupuestal del gasto operativo del OPL fue del 59.55% por tal motivo tuvo que realizar un ajuste y dejó sin recursos el rubro que tenía previsto para el desarrollo de los procesos electorales por Sistemas Normativos Indígenas, por la cantidad de \$9,592,404.38.

El 23 de enero, el OPL solicitó a la Secretaría de Finanzas del gobierno estatal una ampliación por \$3,018,958.47 con la finalidad de cumplir con la sentencia JL/04/2016, en donde el Tribunal Estatal Electoral le ordenó realizar el pago de diversas prestaciones laborales a favor de personas trabajadoras. No obstante, el 8 de febrero les fue notificada la negativa. Asimismo, el 15 de junio, el OPL informó que requirió a la Secretaría de Finanzas del Estado

una ampliación presupuestal por \$63,359,566.85, para el gasto de operación e inicio del proceso electoral, la cual aún se encuentra pendiente de respuesta.

Por último, respecto a las ministraciones, el OPL informó que para el gasto operativo de enero a agosto tenían programado recibir \$47,445,503.68 y a la fecha les han ministrado \$44,844,908.33, quedando pendientes \$2,600,595.35, sin especificar en qué rubros está impactado la recepción de ministraciones incompletas.

### **San Luis Potosí**

En el primer bimestre del año, el OPL realizó un nuevo ejercicio de presupuestación, derivado de la identificación de actividades y necesidades observadas en todas las áreas, y considerando la reducción presupuestal de la que fue objeto y que ascendió al 74.35% de lo solicitado. De acuerdo con lo anterior, el 24 de febrero se aprobó la distribución del presupuesto para el ejercicio 2023, destinando \$14,442,037.44 de su gasto operativo al inicio del PEL 2023-2024. Los integrantes del Consejo General han señalado que los recursos son insuficientes para todas las actividades del inicio del proceso. Asimismo, la presidencia del OPL ha informado que las consultas a grupos vulnerables se encuentran en riesgo por el recorte presupuestal.

En este contexto, el OPL informó que el Gobierno del estado tiene pendiente de ministrarle \$14,277,869.31, de los cuales \$2,310,928.32 corresponden a materiales, suministros y servicios generales; \$340,512.99 para actividades relativas al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, así como \$11,626,428.00 de financiamiento público a partidos políticos. Derivado de lo anterior, ante la falta de ministraciones completas, el OPL ha realizado diversas adecuaciones entre partidas presupuestales para dotar de recursos al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género.

Como ya se ha reportado, a lo anterior, se suma que, el 15 de junio de 2023, el Congreso Local aprobó solicitar al OPL, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos; aunque no se consideró otorgar recursos al Organismo, para esta consulta. En este sentido, el 4 de julio, el OPL determinó declarar la procedencia del plebiscito y, en consecuencia, aprobó el mecanismo para la compulsa de las credenciales para votar, anexas a la solicitud para la referida consulta. Asimismo, en esta misma fecha aprobó el presupuesto para la realización del plebiscito y la compulsa, determinando un monto de \$55,844,003.23, en el acuerdo mediante el cual fue aprobado se ordena hacerlo del conocimiento de la Legislatura y a la Secretaría de Finanzas, ambas del estado.

En este sentido, el 18 de julio, el Congreso Local inició los trámites para ampliar el presupuesto del OPL hasta por 20 millones de pesos, con la finalidad de destinar los recursos al plebiscito. Es así como el 28 de julio el OPL aprobó la adecuación presupuestal por el monto referido para llevar a cabo la consulta en la delegación de Villa de Pozos.

## Zacatecas

Como se ha estado reportando, desde el 31 de enero, el Consejo General del OPL aprobó la distribución del presupuesto 2023, la Presidencia del OPL destacó la reducción presupuestal que sufrió el Organismo de 53.08% e indicó que ninguno de los capítulos contaba con los recursos suficientes para todo el año. Además, mencionó que no se les asignaron recursos para realizar programas específicos y actividades electorales programadas, por lo que no se podrán llevar a cabo hasta en tanto se cuenten con los recursos necesarios.

Informó que se cubrirán compromisos salariales de enero a octubre, dejando sin techo presupuestal las prestaciones salariales de fin de año. Asimismo, con relación al capítulo 2000 comentó que la previsión presupuestal es insuficiente, por lo que solo se dotó de enero a julio. En cuanto al capítulo 3000 solo se cubriría de enero a junio. Cabe señalar que el OPL determinó no asignar recursos para los trabajos del PEL 2023-2024.

Asimismo, se debe considerar que el OPL recibe las ministraciones de forma parcial, mismas que son depositadas a inicio y final de mes, dicha situación se ha presentado en lo que va del año, respecto de los capítulos 1000, 2000 y 3000.

El 28 de junio, el Presidente del OPL dirigió un oficio al Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del estado, mediante el cual señaló que la situación presupuestal del organismo es crítica, ya que no cuentan con la solvencia en los capítulos 2000 y 3000 para operar durante el segundo semestre del año, lo cual podría poner en riesgo el PEL 2023-2024. En este sentido, el Consejero Presidente solicitó al Gobernador un ajuste presupuestal para que el Instituto esté en condiciones de operar durante el segundo semestre de 2023 y realizar las acciones preparatorias del PEL. Cabe señalar que el OPL, a solicitud del Secretario General de Gobierno, Rodrigo Reyes Mugüenza, realizó un ajuste disminuyendo los montos solicitados, por lo que la ampliación presupuestal requerida asciende a \$36,611,356.78 de los cuales \$20,030,805.78 corresponden a gasto ordinario y \$16,580,551.64 para gasto electoral. A la fecha no se tiene respuesta de la procedencia de la ampliación solicitada.

Finalmente, el 23 de agosto, el Consejo General del OPL autorizó al Consejero Presidente la firma de un Convenio de Transferencia, Ejecución y Comprobación de Recursos Públicos, provenientes del Fondo de Saneamiento Financiero 2023, de la Secretaría Estatal de Finanzas. Dicho convenio permitirá al organismo acceder a recursos por la cantidad de \$6,886,715.00, de los cuales \$5,886,715.00 se destinarán para el pago de impuesto sobre nómina y recargos, así como \$1,000,000.00 para el adeudo que se mantiene con el INE en relación con el Convenio de Coordinación respecto al PEL 2020-2021.

## Riesgo Medio

### Ciudad de México

La reducción inicial al gasto operativo fue alrededor del 29.76%, por tal motivo, el órgano electoral ha referido que las afectaciones se dieron en los conceptos relacionados con las

consultas ciudadanas de presupuesto participativo 2023-2024, la elección de comisiones de participación comunitaria y se darán en la preparación del proceso electoral 2023-2024, mismo que inició el 10 de septiembre de este año.

En este contexto se destaca que el OPL determinó no impugnar la aprobación del presupuesto 2023. No obstante, el 15 de enero de 2023, el Consejo General del OPL aprobó solicitar una ampliación presupuestal por \$110,694,454.00.

El pasado 14 de febrero, el Gobierno les respondió que, si en el transcurso del ejercicio fiscal se determinan recursos excedentes de libre disposición, se considerará el requerimiento del Instituto Electoral.

El 28 de abril, el OPL aprobó el destino de “Otros Ingresos”, correspondientes a los remanentes derivados de la cancelación de recursos provisionados como pasivo circulante y otros pasivos, del ejercicio fiscal 2022 y de ejercicios fiscales previos, por un total de \$6,296,569.00. Dicho monto se destinó al gasto ordinario, para garantizar el pago de servicios básicos e indispensables para la continuidad de la operación institucional, la seguridad e integridad física de las personas, instalaciones y bienes del Instituto.

El 25 de julio, el gobierno otorgó al OPL \$45,124,000.00, como parte de la ampliación solicitada, de los cuales \$34,129,000.00 se destinarán al proceso electoral y \$10,995,000.00 al gasto operativo.

### **Morelos**

Como reacción al recorte presupuestal, el OPL promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional 140, misma que continua pendiente de resolución.

El organismo ha informado que tiene pendiente el pago de diversas pensiones, aprobadas por el Congreso Local y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a favor de ex trabajadores del IMPEPAC, razón por la cual han solicitado al Poder Ejecutivo y Legislativo del estado se proporcionen los recursos correspondientes; sin embargo, los recursos le han sido negados.

La clasificación del OPL se mantiene en riesgo medio, ya que la Presidenta del organismo ha señalado en medios de comunicación que cuentan con los recursos financieros suficientes para el PEL 2023-2024, mismo que inició el 01 de septiembre, por lo que no solicitarán una ampliación presupuestal para dicho rubro. Sin embargo, al momento el monto total de los recursos solicitados al gobierno del asciende a \$10,255,844.67, monto que se requieren para el pago de pensiones y jubilaciones, que no afectan la operación del OPL. El IMPEPAC ha interpuesto recursos ante la Sala Superior del TEPJF, ya que el Tribunal Electoral Local se declaró incompetente para atender los juicios electorales instaurados en contra del Congreso por la negativa de otorgarle los recursos en referencia; sin embargo, el TEPJF ha confirmado tres resoluciones del Tribunal Local.

Asimismo, cabe mantener presente que tuvo una reducción de 55.20% en el recurso solicitado para actividades de inicio del proceso electoral.

### **Nayarit**

El presupuesto solicitado por el OPL tuvo un recorte inicial de 75.87% a su gasto operativo, por lo que los recursos para este rubro ascienden a \$20,760,975.44. El OPL señaló que con estos recursos solo podrían operar de manera ordinaria hasta el mes de abril de 2023. Cabe destacar que, si bien el proceso electoral iniciará en enero de 2024, en este año deben realizarse diversos trabajos preparatorios.

Es importante mencionar que el OPL **no impugnó** el decreto presupuestal. Sin embargo, el pasado 14 de abril, el IEEN solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de \$62,937,098.16, la cual fue negada por parte del Gobierno del estado.

El 11 de mayo, a través del SIVOPLE y en seguimiento a la circular INE/UTVOPL/0012/2023, mediante oficio IEEN/Presidencia/0810/2023 de fecha 18 de mayo del presente año, signado por la Consejera Presidenta del IEEN, informó que ante el escenario de que OPL ya solo contaba con recursos para el mes de abril, instruyó a la titular de la Dirección de Administración para realizar los ajustes necesarios, anteponiendo actividades operativas prioritarias del instituto, postergando la licitación del mobiliario y equipo de cómputo requerido para la instalación de los consejos municipales y el PREP para el proceso local electoral 2024, situación que les garantizaría la operación del instituto ahora, **hasta la primera quincena de agosto**.

Sin embargo, el 15 y 30 de junio, el OPL, en suma, recibió \$4,166,146.40, como parte de la ampliación solicitada para su operatividad del mes de junio; el 14 y 31 de julio, en suma, recibió \$3,393,275.66 como parte de la ampliación solicitada para su operatividad de julio; y, el 15 y 31 de agosto, en suma, recibió \$3,356,505.68 como parte de la ampliación solicitada para su operatividad de ese mes. Tales cantidades suman \$10,915,927.74 como ampliación otorgada. El OPL refiere que el Gobierno no les ha confirmado si será el único monto como parte de la ampliación y/o si ministrará en partes mes a mes la referida ampliación; por lo que se mantendrá el seguimiento y, en caso, necesario se podría reclasificar a riesgo alto si así fuera necesario.

### **Puebla**

La presidencia del OPL ha señalado en medios de comunicación que solicitarán una ampliación presupuestal por \$80,000,000.00 para iniciar los trabajos del PEL 2023-2024, en este sentido destacó que la carga laboral se incrementará, por lo que los recursos se usarán para la contratación de personal eventual, la instalación de 26 consejos y para fortalecer la guarda y custodia de la paquetería electoral. El OPL ha reportado que mantiene comunicación con el Gobierno del estado para solicitar la ampliación presupuestal, aunque no se tiene conocimiento de que ya se haya formalizado, sin embargo, el organismo informó que al mes de agosto no ha presentado solicitud al respecto.

Cabe señalar que el OPL no reasignó recursos para el inicio del PEL 2023-2024 debido al recorte presupuestal de 63.82%.

## V. Planeación del ejercicio presupuestal 2024

Respecto de la información reportada el mes previo, los OPL de Aguascalientes, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Sinaloa y Veracruz, se sumaron a aquellos que ya comenzaron a aprobar sus anteproyectos de presupuesto, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente y el cuadro 12:

El 18 de agosto, el OPL **Aguascalientes** aprobó mediante acuerdo CG-A-22/23 el proyecto de presupuesto para el financiamiento público para los partidos políticos; posteriormente, el 31 del mismo mes el OPL aprobó mediante acuerdo CG-A24/23 su proyecto de presupuesto anual.

El 23 de agosto, mediante acuerdo IEEBCS-CG052-AGOSTO-2023, el OPL de **Baja California Sur** aprobó su anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos, por un monto de \$100,068,096.00 para gasto ordinario y \$117,905,557.00, para proceso electoral. Ese mismo día, mediante acuerdo IEEBCS-CG051-AGOSTO-2023 se aprobó el monto correspondiente al financiamiento público para partidos políticos y candidaturas independientes por la cantidad \$64,009,181.54, en la que se incluyen las actividades ordinarias y específicas, franquicias postales y gastos de campaña para partidos políticos y candidaturas independientes.

El 13 de septiembre, el OPL **Coahuila** aprobó su anteproyecto de presupuesto por un monto de \$632,161,832.92, de los cuales, \$351,130,109.13 se destinarán para PEL. Cabe señalar que no se especifica cuanto se destinará a financiamiento público a partidos políticos.

El 31 de agosto, el OPL de **Colima** mediante acuerdo IEE/CG/A056/2023 aprobó el anteproyecto de presupuesto por un monto de \$197,123,077.37, al cual se incorporaron \$30,597,653.28 por concepto de los recursos que a la fecha no han recibido derivado del juicio electoral a su favor (JE/03/2023). Adicionalmente, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado el juicio electoral JE/24/2023, para controvertir la circular CPFYA-039-2023, emitida por la Secretaría de Finanzas, por la que determinó el techo presupuestal para el OPL para el ejercicio fiscal 2024 estableciendo la cantidad de \$145,828,298.00, mismo que se encuentra pendiente de resolver.

También el 31 de agosto, mediante acuerdo CGIEEG/045/2023, el OPL **Guanajuato** determinó el monto del financiamiento público 2024 a que tienen derecho los partidos políticos, por el monto de \$312,289,963.99; así como \$2,014,773.96 para gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el PEL 2023-2024, lo anterior da un monto total de \$314,304,737.95. Para efectos del financiamiento, se consideró el padrón electoral con corte al 31 de julio de 2023. Está pendiente el OPL apruebe lo relativo a gasto operativo y PEL.

El 30 de agosto, mediante acuerdo CG/AC-020/2023, el OPL **Puebla** aprobó su presupuesto de egresos. En esta misma fecha, mediante acuerdo CG/AC-019/2023 aprobó el monto y distribución del financiamiento público para partidos políticos. Cabe precisar que de la revisión de los anexos del acuerdo 020, se advierte que el monto de financiamiento público se distribuyó dentro de diversas partidas; por ejemplo, gastos de campaña en proceso electoral y en transferencias asignadas a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. Mientras que el acuerdo 019 solo refiere la redistribución del financiamiento entre los partidos políticos.

El 25 de agosto, mediante el acuerdo IEES/CG024/23, el OPL de **Sinaloa** aprobó su proyecto de presupuesto por un monto total \$458,713,266.93, sin especificar el monto programado para el PEL. Asimismo, mediante el acuerdo IEES/CG025/23 se establecieron los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes por \$158,426,302.40, \$47,527,890.72 para gasto de campaña y \$4,752,789.07 para actividades específicas de los partidos políticos.

Finalmente, el 14 de septiembre, el OPL de **Veracruz** aprobó el monto de \$358,368,394.00 para financiamiento público correspondiente a las organizaciones políticas y candidaturas independientes, Para el cálculo se consideró el número de total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte de julio por el 32.5% del valor diario de la UMA, de conformidad con la legislación local. Está pendiente que el OPL apruebe lo relativo a gasto operativo y PEL.

### Cuadro 12

Anteproyectos de presupuestos solicitados por los OPL para el ejercicio 2024

Entidad	Gasto operativo	Proceso electoral	Financiamiento público	Total
Aguascalientes	\$159,234,907.37	No se especificó	\$98,562,778.14	\$257,797,685.51
Baja California Sur	\$100,068,096.00	\$117,905,557.00	\$64,009,181.54	\$281,982,834.54
Coahuila	\$281,031,723.79	\$351,130,109.13	No se especificó	\$632,161,832.92
Colima	\$74,995,087.44	\$61,356,864.16	\$60,771,125.77	\$197,123,077.37
Guanajuato	-	-	\$314,304,737.95	\$314,304,737.95
Guerrero	\$178,354,371.05	\$272,468,918.91	\$244,719,859.00	\$695,543,148.95
Jalisco	\$129,456,219.00	\$664,505,874.00	\$693,514,820.82	\$1,487,476,913.82
Morelos	\$289,567,877.48	-	\$167,122,500.94	\$456,690,378.42
Puebla	\$105,566,012.67	\$673,200,153.46	\$506,475,906.86	\$1,280,242,072.99
Sinaloa	\$458,713,266.93	No se especificó	\$210,706,982.19	\$669,420,249.12
Veracruz	-	-	\$358,368,394.00	\$358,368,394.00

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En los cuadros 13 y 14, se mantiene el diagnóstico general que describe dos momentos clave: el primero, relativo a las fechas límite para que los OPL aprueben sus anteproyectos de presupuesto; y, el segundo, corresponde a las fechas límite para que los congresos locales aprueben los presupuestos de egresos.

### Cuadro 13

#### Plazos para la aprobación de anteproyectos de presupuesto y presupuestos de egresos

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Aguascalientes	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre.
Baja California	El 20 de noviembre.	El 31 de diciembre.
Baja California Sur	Ultima semana de agosto.	El 31 de diciembre.
Campeche	El 30 de septiembre.	A más tardar el 20 de diciembre.
Coahuila	El 15 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Colima	El 31 de agosto.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chiapas	El 31 de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre, y hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Chihuahua	El 15 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 162, 163 y 164 de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Ciudad de México	A más tardar el último día de octubre.	A más tardar el 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado. Durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a más tardar el 27 de diciembre.
Durango	A más tardar la última semana de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Guanajuato	A más tardar el 22 de octubre.	No existe disposición legal que establezca una fecha expresa para su aprobación, pero de la lectura de los artículos 51 y 63, fracción XIII de la Constitución local, se considera el 31 de diciembre.
Guerrero	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Hidalgo	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Jalisco	A más tardar el 15 de agosto.	A más tardar el 15 de diciembre.
Estado de México	Previo al día hábil anterior al 15 de octubre.	El 15 de diciembre o hasta el 31 de diciembre.
Michoacán	El 31 de octubre.	El 31 de diciembre.
Morelos	En el mes de julio, sin especificar fecha precisa.	El 15 de diciembre.
Nayarit	Antes del 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Nuevo León	Dentro de la primera quincena de octubre.	Durante el mes de diciembre.
Oaxaca	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 10 de diciembre.
Puebla	A más tardar el 30 de agosto.	A más tardar el 31 de diciembre.
Querétaro	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Quintana Roo	A más tardar en la segunda semana de noviembre.	De la normatividad no se desprende ninguna fecha límite; sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado proporciona un calendario.
San Luis Potosí	El 15 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre.
Sinaloa	En el mes de agosto, sin especificar fecha precisa.	Durante el primer periodo ordinario de sesiones, del 1 de octubre al 31 de enero del año siguiente.

Entidad	Fecha límite del OPL para aprobar el anteproyecto de presupuesto	Fecha límite del Congreso Local para aprobar el Presupuesto de Egresos
Sonora	A más tardar el 30 de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tabasco	En el mes de octubre, sin especificar fecha precisa.	A más tardar el 31 de diciembre. Aunque a ley prevé que de no aprobarse continuará en vigor el presupuesto de egresos del año anterior.
Tamaulipas	La última semana del mes de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Tlaxcala	El 30 de septiembre.	El 31 de diciembre.
Veracruz	A más tardar la primera quincena de septiembre.	A más tardar el 31 de diciembre.
Yucatán	A más tardar el 31 de octubre.	A más tardar el 15 de diciembre, y hasta el 30 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de Ejecutivo del estado.
Zacatecas	A más tardar el 31 de octubre.	El 31 de diciembre.

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

En este proceso de planeación y presupuestación, los Congresos Locales cuentan con facultades expresas previstas en cada una de las constituciones locales, para aprobar los presupuestos o leyes de egresos; por ende, son la autoridad competente para realizar ajustes a las propuestas de los OPL al momento de discutir y aprobar el presupuesto de egresos. No obstante, como se podrá observar en cuadro siguiente, a partir de información proporcionada por los OPL y de la revisión a las legislaciones o normativa en la materia, se ha identificado que, en 17 entidades federativas, el Ejecutivo local también tiene atribuciones para hacer modificaciones a las propuestas de los OPL.

### Cuadro 14

#### Atribuciones del poder ejecutivo en los presupuestos de los OPL

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
Aguascalientes	El Ejecutivo posterior a la aprobación y solo por causas específicas o de fuerza mayor (artículos 39, 39 Ter y 40 de la Ley de Presupuesto, Gasto público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).
Baja California	La Secretaría de Hacienda será la encargada de formular, considerando las propuestas que le presenten las dependencias y entidades paraestatales, los poderes legislativo y judicial, así como los órganos autónomos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo (artículo 30 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California).
Baja California Sur	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos del Estado... Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina financiera a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos (artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur)
Coahuila	El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública, cuando

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, incluso los derivados de los convenios celebrados con la Federación (artículo 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza).
Chiapas	Los Órganos Ejecutores que integran el Poder Legislativo, así como los Órganos Autónomos atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público total, con base en los lineamientos que emita la Secretaría, elaborarán sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Egresos y lo enviarán oportunamente a la Secretaría, <u>para que ésta revise que la propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica</u> , a efecto de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos. Así también dar seguimiento puntual del ejercicio de sus recursos e informar de estos para su consolidación (artículo 353 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas).
Ciudad de México	Excepcionalmente, cuando la disminución en los ingresos previstos en el calendario mensual de recaudación se presente de manera <u>concurrente con una emergencia sanitaria o desastre natural</u> , la persona titular de la Jefatura de Gobierno, por conducto de la Secretaría, únicamente durante el ejercicio fiscal en el que duren estos supuestos, aplicará las medidas de disciplina y equilibrio presupuestario. Para el caso de los organismos autónomos, éstos se deberán coordinar con la Secretaría para que aprueben, en un plazo máximo de 10 días naturales las adecuaciones a su presupuesto (artículo 23 Bis Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México).
Guanajuato	La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado se encargará de formular, con base en los anteproyectos que le presenten las Dependencias y Entidades, así como los proyectos de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, el proyecto de iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente. <u>En ese sentido, el anteproyecto de presupuesto aprobado y remitido por el OPLE sirve como referencia para la elaboración del proyecto que el Poder Ejecutivo remite al Congreso del Estado</u> (artículo 27 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato).
Guerrero	Circunstancialmente, y <u>debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el Estado</u> , las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos <u>podrán prever un déficit presupuestario</u> . En estos casos, el Secretario de Finanzas y Administración deberá comparecer ante el Congreso, para dar cuenta de: I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario; II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario; y III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para restablecer el equilibrio presupuestario (artículo 20 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero).
México	La Secretaría, podrá efectuar las modificaciones o ajustes que considere necesarios a los anteproyectos de presupuesto de egresos, en cuanto a los importes asignados y a la congruencia de la orientación del gasto con los objetivos de los programas, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria, así como de los criterios generales de política económica, correspondientes al ejercicio fiscal que se presupueste; asimismo, podrá revisar y, en su caso, aprobar los programas presupuestarios e indicadores de desempeño vinculados al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México, debiendo informar sobre las modificaciones que realice a los entes públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, para que efectúen los ajustes correspondientes (artículo 301 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).
Nayarit	En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; y, III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales (artículo 18 BIS de la Ley de presupuestación, contabilidad y gasto público de la administración del gobierno del estado de Nayarit).
Nuevo León	El Programa Anual de Gasto Público que se formule, comprenderá los egresos a ejercerse por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; se elaborará conforme a los lineamientos que señale la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, considerando los

Entidad	Atribuciones del Ejecutivo local para intervenir en el presupuesto de los OPL
	<p>ingresos a ser percibidos en el mismo período, así como la situación financiera y demás circunstancias que pudieran influir en su ejercicio y <u>servirá de base</u> para el Presupuesto de Egresos de dichas entidades y dependencias.</p> <p>Con base en la información disponible, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado elaborará el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal <u>siguiendo las políticas, directrices, prioridades e instrucciones que formule el Titular del Ejecutivo del Estado</u>, para incluir dicho presupuesto en la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado. Una vez integrado el proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado <u>lo presentará a la consideración del titular del Ejecutivo, quien a su vez dará su aprobación o, en su caso, hará las modificaciones que estime pertinentes</u>. Posteriormente, se elaborará la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado, la cual, además de contener el proyecto de Presupuesto de Egresos mencionado, podrá incluir disposiciones relacionadas con las finanzas públicas (artículos 16 y 22 de la Ley de Administración Financiera para el estado de Nuevo León).</p>
Oaxaca	<p>En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los ejecutores de gasto deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y <u>observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales de política económica</u>. Los poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaría en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las clasificaciones y estructura programática (artículo 28 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).</p>
Puebla	<p>De conformidad con la circular mediante el cual emiten los criterios para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal, se indica que, “la remisión de la información contenida en su Anteproyecto, no compromete su inclusión en el Proyecto de Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, ya que el mismo estará sujeto a la <u>estimación de los ingresos con los que contará el Gobierno del Estado, a los compromisos y prioridades que determine el Ejecutivo Estatal</u>, así como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos estratégicos (circular SFP-SE-014-2022).</p>
Quintana Roo	<p>Excepcionalmente, durante el ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles se podrán realizar ajustes a los presupuestos del Poder Judicial, el Poder Legislativo y de los órganos constitucionales autónomos durante el ejercicio fiscal que corresponda, con base en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 35 la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo (artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo).</p>
Sonora	<p>Para la discusión del presupuesto de egresos, el Ejecutivo del Estado <u>deberá presentar, previamente al Congreso del Estado, la información técnica y financiera que corresponda a cada proyecto</u>, cuya afectación presupuestal multianual deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo (artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora).</p>
Tabasco	<p>Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto <u>con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca</u>. Asimismo, <u>la Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los términos o plazos establecidos</u> (artículo 27 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco)</p>
Veracruz	<p>Con objeto de lograr un mejor aprovechamiento y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Planeación analizará los proyectos de presupuesto de las unidades presupuestales y, en su caso, hará los ajustes que considere necesarios (artículo 159 del Código Financiero para el Estado de Veracruz).</p>

Fuente: Elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.